



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



INSTITUCIÓN
EDUCATIVA
COLEGIO
FRANCISCO JOSÉ DE
CALDAS

RESOLUCIÓN N° 002736 DEL 23
NOVIEMBRE DE
2011 DANE154001002136 –
NIT890.506.425-9

“Su Colegio, Mi
Colegio, Nuestro
Colegio”



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

TÍTULO UNO. ASPECTOS GENERALES

CAPITULO I. NATURALEZA, OBJETO, DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS

CAPITULO II. MARCO LEGAL

CAPITULO III. HORIZONTE INSTITUCIONAL

CAPITULO IV. ADMISIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE MATRÍCULA

TÍTULO DOS. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.....

CAPITULO I. SITUACIONES TIPO I, II, Y III

CAPITULO II. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y RUTAS

TÍTULO TRES. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

CAPITULO I. MECANISMOS, ESTRATEGIAS O ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO.....

CAPITULO II. PACTOS DE CONVIVENCIA DE AULA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL
COMPONENTE PREVENCIÓN

CAPITULO III. RECURSOS

TÍTULO CUATRO. GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO I. ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO II. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACION

TÍTULO CINCO. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES

CAPITULO I CONCEPTUALIZACION

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO III. MECANISMOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO, RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN DE
ESTUDIANTES.

CAPÍTULO IV. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

CAPÍTULO IV. INFORMES ACADÉMICOS

TÍTULO SEIS. DISPOSICIONES FINALES.....

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018 MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 2 de 66

PRESENTACIÓN

La actual dinámica que responde a un modelo globalizado, cuestiona permanentemente la respuesta al interrogante ¿para que educar?, frente a lo cual se han planteado respuestas como: educar para la sociedad, para la vida, el desarrollo humano, la inserción laboral, o el desarrollo económico. En el contexto actual resolver este interrogante lleva vislumbrar un camino donde los términos de educación y conocimiento (sin ser los únicos), son elementos articuladores que permiten el crecimiento y la transformación del ser humano, su entorno y por ende la sociedad. Implica profundizar el sentido de los fines de la educación, cuya concepción debe trascender de una conceptualización del fenómeno social o su carácter instrumental para permitir vislumbrar que la educación no es un medio; es un fin en sí misma y un proceso de transformación al servicio de la humanidad.

En este camino se busca permanentemente la identificación e implementación de estrategias exitosas que permitan estar mejor preparados para el mundo global. Se depende de aspectos entre otros, como la cooperación e identificación de todos con los proceso de mejoramiento continuo, de una visión clara y compartida, de asumir el cambio como oportunidad de mejora, de la disponibilidad y capacidad de los líderes, que lleve a desarrollar en los miembros de la comunidad seguridad en sí misma, espíritu de liderazgo, capacidad para evaluar y solucionar problemas, disposición para detectar las fortalezas y como mantenerlas, sencillez identificar las debilidades y posicionarlas al nivel de oportunidades de mejora, donde el fracaso no existe y cada obstáculo se convierte en un paso colectivo al éxito.

En este orden de ideas, el Manual De Convivencia de la Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas, responde a la política pública nacional de convivencia ciudadana, como instrumento y/o mecanismo dinámico, de prevención, mediación, conciliación y seguimiento, que facilita el mejoramiento continuo de cada uno de los miembros de la comunidad, favorece el trabajo en equipo con las autoridades, los organismos de control para alcanzar conjuntamente la sana convivencia. Un proceso para que cada miembro de la comunidad asuma un compromiso efectivo y responsable, donde valore permanentemente el alcance de sus actuaciones y las proyecte en el ámbito de la ley, el respeto por los derechos humanos, la diversidad, la moral, las buenas costumbres y la calidad humana, que facilite conquistar mayores niveles de inteligencia emocional, conocimiento y apropiación de las dimensiones del ser.

Este documento se presenta como el producto de una construcción colectiva, que retoma las fortalezas de un producto existente a partir del cual se propició una revisión colectiva con la participación de estudiantes, docentes y padres de familia, a la luz de la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 del 11 de septiembre 2013, consolidado mediante serias sesiones del Consejo Académico en la vigencia 2014 y aprobado por el Consejo Directivo, como una ruta para la convivencia escolar CALDISTA.

Durante el año 2020 debido a la Emergencia Sanitaria ocasionada por el virus COVID 19 se hace necesario el ajuste a la prestación del servicio educativo con el apoyo en la Tecnologías de la Información y Comunicación para darle respuesta a las nuevas circunstancias en que este debe transcurrir. El documento final es producto de la interacción de los Consejos Académico y Directivo con la respectiva aprobación de la Secretaría de Educación Municipal de la ciudad de Cúcuta.

Sandra Patricia Figueredo Sarmiento

**ESP. SANDRA PATRICIA FIGUEREDO SARMIENTO
RECTORA**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
	Página 3 de 66	

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS está constituida por tres sedes, siendo ellas: Sede PRINCIPAL, ubicada en la calle 19 No 13-23 del Barrio la Libertad, creada inicialmente según decreto de la Secretaria de Educación Departamental No 1065 de Diciembre 31 de 1959; la Sede SAN PEDRO CLAVER, ubicada en la calle 28 No 10-45 Bellavista-La Libertad y la Sede SANTÍSIMA TRINIDAD, en la Calle 3 No.2-48 SAN MATEO parte Alta San Mateo.

La comunidad pertenece en su mayoría a los estratos uno y dos, en donde la economía formal e informal es su principal actividad económica. Una comunidad donde el fenómeno de la violencia ha marcado el comportamiento de muchos de sus integrantes, presentándose problemáticas como violencia intrafamiliar, en donde los niños y los jóvenes se ven incluidos en situaciones agresivas que traen como consecuencia la falta de autoestima, problemas de pandillismo, riesgos sicosociales y falta de un proyecto de vida que motive a estudiar y a superarse, otro factor que afecta a la comunidad es la población flotante debido a la ubicación fronteriza.

Para abordar la problemática social que rodea la institución y preparar a niños, niñas y adolescentes para enfrentarse en igualdad de condiciones, como instrumento de medición, prevención y solución de conflictos, la comunidad educativa CALDISTA adopta el Manual de Convivencia como la carta fundamental que regula las relaciones entre sus integrantes y se constituye en una estrategia pedagógica para la formación ciudadana, cuyo propósito principal es convertirse en un sistema vinculante para todos.



TITULO UNO. ASPECTOS GENERALES.

CAPITULO I. NATURALEZA, OBJETO, DEFINICIÓN Y PRINCIPIOS.

Artículo 1. Naturaleza. La comunidad educativa del Colegio Francisco José de Caldas entiende el Manual de Convivencia como el Acuerdo Pactado entre todos sus miembros para fortalecer la convivencia escolar a través de mecanismos de prevención, promoción, atención y seguimiento orientados a mejorar el clima escolar y a disminuir las acciones que atenten contra la convivencia, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los y las estudiantes dentro y fuera de la Institución, así como también las acciones de bullying o cyberbullying

Artículo 2. Objeto. El presente Manual va dirigido a los niños, niñas, adolescentes, padres de familia, directivos y docentes de la Institución Educativa COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, en procura de su formación integral y en cumplimiento de nuestros principios filosóficos, como también los establecidos en la Ley General de Educación de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 del 11 de Septiembre del 2013

Artículo 3. Definición. El MANUAL DE CONVIVENCIA es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa con el objetivo primordial de crear y favorecer ambientes propicios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica. Este manual está elaborado de acuerdo a los lineamientos fundamentales de derechos y deberes que contiene la constitución política, a lo dispuesto por la ley 115, Artículos 73,87 y 114 Inciso C; el Decreto 1860, Artículo 17, Ley de infancia y adolescencia, Artículo 7, derechos del niño Artículo 67. Corte constitucional (Sentencia T-092 del 3 de Marzo de 1994, Sentencia T-569 del 7 de Diciembre de 1994, Sentencia T-316 del 12 de Julio de 1994, Sentencia T-439 del 12 de Octubre de 1993), la Ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, su Decreto reglamentario 1965 del 11 de Septiembre de 2013 y el Decreto 1038 del 25 de mayo de 2015. Y se ha construido en consenso y colectivamente por la comunidad educativa como una estrategia pedagógica para definir, regular y establecer conductas, comportamientos y actitudes responsables autónomas y solidarias dentro de un marco democrático, respetuoso de la dignidad humana. Por las razones expuestas anteriormente debe ser asumido, respetado y acatado por convicción.

Artículo 4. Principios Generales. La comunidad CALDISTA, asume los principios de:

1. **DIGNIDAD HUMANA:** Cada miembro de la Comunidad Educativa del Colegio FRANCISCO JOSE DE CALDAS, asume este manual con la convicción de que más allá de cualquier norma, prima la dignidad de la persona.
2. **PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA:** Todos los miembros de la Comunidad Educativa participan democráticamente, según su competencia, en la toma de decisiones para la búsqueda del bien común, basada en el respeto por la opinión del otro, el pluralismo y la tolerancia.
3. **LIBERTAD:** Es construir una disciplina fundamentada en la capacidad de decidir y actuar libre pero responsablemente teniendo como referencia el presente Manual de Convivencia.
4. **DIALOGO:** Como instrumento de acercamiento y conciliación, para generar pactos y acuerdos de convivencia.
5. **ANÁLISIS CRITICO:** El integrante de la Comunidad Educativa desde su conocimiento debe abordar o percibir el entorno que lo rodea y desde esa posición resolverá sus problemas y generará cambios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 5 de 66

6. **CUIDADO Y PRESERVACIÓN DEL ENTORNO:** El integrante de la Comunidad practicará los derechos y deberes ambientales, participará activamente en estrategias y campañas Institucionales orientadas a la preservación del entorno, atendiendo lo dispuesto en el Proyecto Ambiental Escolar PRAE “Ahorrando y reciclando todos vamos mejorando”

CAPITULO II. MARCO LEGAL

Artículo 5. Fundamentación Conceptual. El presente manual se fundamenta en:

- ✓ La CONSTITUCIÓN POLÍTICA NACIONAL DE 1991. Que establece los derechos fundamentales de los nacionales colombianos, y de manera especial, en sus Artículos: 1, 2, 16, 18, 19,27, 29, 35, 41, 44, 67, 68 ,95 y 365.
- ✓ Sentencias de la Corte Constitucional: Sentencia T- 519 de 1992, Sentencia T-439 del 12 de Octubre de 1993, Sentencia T-092 del 3 de Marzo de 1994, T – 386 de 1994, Sentencia T-569 del 7 de Diciembre de 1994, Sentencia T-316 del 12 de Julio de 1994, Sentencia T- 037 de 1995, Sentencia T – 366 de 1997, Sentencia 481 de 1998, SU – 641 de 1998, SU- 642 de 1998, SU – 648 de 1998, T – 1023 de 2000, T – 435 de 2002, T – 688 de 2005, T – 345 de 2008, ST – 393 de 2009, T – 196 de 2011, C – 634 de 2011, T – 812 de 2011, T – 407 de 2012, C – 491 de 2012, T – 563 de 2013, T- 356 de 2013, T – 565 de 2013, T – 356 de 2013, T -928 de 2014, T – 478 de 2015 y demás sentencias de la Corte Constitucional que al respecto se promulguen.
- ✓ La Ley General de Educación (Ley 115 de Febrero 8 de 1994), que establece los principios, fundamentos y fines de la Educación Colombiana, en especial, en sus Artículos 5, 6, 7, 73, 87, 91, 92, 93, 96, 97, 742. La Ley 715 de 2001 que regula el servicio educativo y determina las competencias de las entidades territoriales de orden Nacional, Departamental y Municipal.
- ✓ Ley 599 de 2000, por el cual se expide el nuevo Código Penal
- ✓ La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia que establece los deberes, derechos y procedimientos de los niños, niñas y adolescentes en sus Artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17 al 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 177, establece claridad en las conductas punibles que pueden presentarse y cómo afrontarlas en la I.E.
- ✓ La ley 1146 de julio 12 2007 mediante la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente. Artículo 12. **Obligación de denunciar.** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento
- ✓ la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Artículo 10 Deber de aplicación uniforme de las normas y la jurisprudencia
- ✓ La ley 1620 del 15 de Marzo del 2013 a través de la cual se reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar y el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 que reglamenta dicha ley.
- ✓ La ley 1618 del 27 de febrero de 2013, establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009
- ✓ Ley 1732, 01 septiembre de 2014 a través de la cual se establece la cátedra de la paz en todas las instituciones educativas del País.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 6 de 66

- ✓ La Ley 1801 de 2016 dispone que la convivencia es la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes y con el medio ambiente.
- ✓ Decreto 1860 de 1994, que desarrolla la Ley General de Educación y determina los criterios y procedimientos para la organización institucional, en especial, los siguientes Artículos 14, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 114 inciso c, entre otros.
- ✓ Decreto 804 de 1995, por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, artículo 18. En la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias, tradiciones, usos y costumbres.
- ✓ Decreto 1290 de 2009, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, en los artículos 12 al 15 contemplan los mínimos deberes y derechos de los estudiantes y padres de familia.
- ✓ Decreto 1038 de 2015, Por el cual se reglamenta la “Cátedra de la Paz”.
- ✓ Decreto 1885 de 2015, por la cual se crea el Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SNCRPA y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto 1965 de 2015, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ✓ Decreto 1421 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Artículo 6. Principios de Convivencia. La convivencia es la capacidad de las personas para vivir con otras en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca, por eso es el principio fundamental de toda la sociedad pues la convivencia se desprende de la esencia del ser humano y sin ella ningún tipo de organización social es posible.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por eso la convivencia es la relación particular que se da en el espacio escolar entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa. La Institución Educativa tiene la responsabilidad de concertar, construir y establecer una serie de acuerdos considerados como normas y procedimientos para posibilitar la sana convivencia y las relaciones armoniosas entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, para el buen funcionamiento interno de la misma.

Artículo 7. Conceptos establecidos en la Ley 1620 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013. Con el objetivo de contribuir en la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos establecidos en la Ley 1620 del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la Prevención y Mitigación de la violencia escolar y su decreto reglamentario:

1. **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
2. **AGRESIÓN ESCOLAR:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de La comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser:



- **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **AGRESIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
3. **COMPETENCIAS CIUDADANAS.** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
 4. **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
 5. **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la Comunidad Educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante, siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
 6. **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
 7. **EDUCACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS:** Orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
 8. **RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS** de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 9. **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
 10. **VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS** de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 8 de 66

PARÁGRAFO UNICO: Se hace claridad que este tipo de situaciones afecta las relaciones entre pares (estudiante – estudiante, docente – docente, directivo docente- directivo docente) estamentos de la comunidad educativa entre pares, según le estipula La ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013.

CAPITULO III. DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 8. Misión. La I.E. Colegio Francisco José de Caldas de la Ciudad de Cúcuta, ofrece un servicio educativo con calidad a niños, jóvenes, adolescentes y adultos, a través de una propuesta pedagógica innovadora cuyos dos pilares fundamentales son el mejoramiento continuo y la responsabilidad social.

Artículo 9. Visión. En el año 2021, seremos reconocidos como una de las cinco mejores Instituciones Educativas a nivel regional por la formación de estudiantes íntegros y de pensamiento crítico, con transformación social y progreso de todas las personas que la integran.

Artículo 10. Principios Institucionales. En concordancia con el artículo 8 de este Manual, los siguientes principios se derivan del marco de la filosofía institucional y son producto de la creación de la Comunidad Educativa; entendida como un colectivo humano integrado por los administrativos, directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y de servicios generales, quienes nos comportamos como personas autónomas, respetuosas, responsables y solidarias a través de los siguientes principios:

1. Somos una Comunidad Educativa que se forma y educa en la fe cristiana, en el respeto y tolerancia a otros cultos o creencias religiosas.
2. Somos una comunidad educativa respetuosa de sí misma, del otro, de la diferencia y de la vida, haciendo uso responsable de la libertad.
3. Nos reconocemos como seres responsables, autónomos, críticos, tolerantes, pacíficos, individuales y diversos, por eso respetamos las diferencias ideológicas, sociales, culturales, de credo, de raza, de género, físicas, económicas, laborales y sexuales.
4. Como miembros de una Comunidad democrática expresamos nuestras ideas en forma libre respetando la pluriculturalidad y nos apropiamos de los valores cívicos, culturales y patrios, en un entorno libre de sustancias que atenten contra la salud y la vida.
5. Como miembros de la Comunidad CALDISTA estamos comprometidos con el uso responsable de los recursos naturales, la conservación y el mejoramiento del ambiente.
6. Como miembros de la Comunidad CALDISTA estamos comprometidos con el uso responsable de los avances tecnológicos y las redes sociales para comunicarnos asertivamente, desarrollarnos plenamente, alcanzando el bienestar personal y colectivo.

Artículo 11. Valores Institucionales. La Institución Educativa Francisco José de Caldas soporta sus valores institucionales en la vida y obra de nuestro prócer Francisco José de Caldas. Teniendo como valor nuclear el respeto entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y proyectándolos hacia la familia y la sociedad interiorizará los valores de:

1. **EL RESPETO.** En la Comunidad CALDISTA el respeto significa aceptar las diferencias personales y permitir el desarrollo integral de las mismas, dando a cada uno de los integrantes de la comunidad un trato amable y tolerante. El respeto me permite ver al otro tal cual es; por el respeto comprendo los sentimientos del otro, lo escucho; el respeto me exige a no dañarme a mí mismo ni a los demás; por el respeto comprendo al otro, empatizo con él y lo trato como quisiera que me trataran a mí, por lo tanto, asumo que el respeto es base de la sana convivencia.
2. **LA RESPONSABILIDAD:** En la Comunidad CALDISTA es responsable quien es consciente de la consecuencia de sus actos, quién cumple sus deberes, funciones y compromisos haciendo uso correcto de su libertad.
3. **LA HONESTIDAD:** Es actuar en forma coherente con los principios, éticos y morales, reflejando la transparencia en sentimientos, pensamientos y acciones. En la Comunidad CALDISTA es honesto quien cumple con sus deberes y respeta los derechos de los otros, ser honesto requiere sinceridad, verdad y reconocimiento.
4. **SOLIDARIDAD:** La solidaridad es el aporte de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa de acuerdo a sus capacidades para generar condiciones que favorezcan el bien común, el mejoramiento de los procesos de la calidad educativa, el amor y el servicio a los demás.
5. **AUTOESTIMA:** En la Comunidad CALDISTA se define la autoestima como la capacidad de amarse, valorarse, apreciarse y aceptarse a sí mismo; en coherencia con su actuar y su proyecto de vida.
6. **PROACTIVIDAD:** En la comunidad Caldista la PROACTIVIDAD se centra en los aspectos del contexto que se pueden mejorar para lograr la transformación positiva de su entorno.

Artículo 12. Símbolos Institucionales. Se reconocen, valoran y respetan como símbolos Institucionales.



➤ **El Escudo.** La forma triangular es icono de trinidad primero Dios uno y trino. En la parte superior el sol que es fuente de energía, luz y calor. Significa la importancia de la vida: es ella la razón de nuestras luchas, es fundamental orientar y construir un proyecto de vida digno es una mega meta institucional, a la vez de la ciencia, al calor del trabajo en equipo con energía positiva. Las Montañas evocan superación, escalar hasta llegar a la cumbre, mirar un norte siempre hacia adelante, superando dificultades se llega a la meta.

Perseverancia y paciencia hasta llegar a la cumbre y una vez allí lograr ese sentimiento de satisfacción. El verde nos invita a ser constantes en nuestros compromisos con la naturaleza, en el fondo amarillo un computador. El amarillo es luz, saber y orientación. El computador es icono de ciencia y tecnología, la Institución caminará siempre de la mano de la Ciencia y buscará herramientas necesarias para formar hombres y mujeres competentes.

En el fondo blanco la efigie del sabio Francisco José de Caldas, ejemplo digno a seguir; se constituye para los niños, las niñas, jóvenes y adultos, como un hombre inquieto por la ciencia, la investigación y el amor a su patria. La bandera roja y negra en el escudo nos recuerda nuestra raza y compromiso de trabajar por lograr una identidad regional, la conservación de nuestra cultura y un mejoramiento en nuestra localidad y comunidad fronteriza. Ciencia, servicio y amor se constituyen en tres valores fundamentales que serán como una impronta para todos los integrantes de la comunidad CALDISTA.



- **La Bandera.** En sus tres colores el blanco, verde y amarillo hace una alegoría a las tres sedes que conforman la Institución. En donde los colores tienen el siguiente significado:



Blanco: Paz, honestidad, pureza, transparencia, claridad. Ocupa una buena parte de la extensión de la bandera. Es indispensable crear condiciones favorables, un buen clima para lograr buenos resultados en el proceso educativo de los niños, niñas y jóvenes; claridad en la comunicación, honestidad en los procedimientos y transparencia en los actos son valores que han permeado a todos los integrantes de la familia CALDISTA para lograr el buen clima que se requiere.

Amarillo: Luz, sabiduría, riqueza, energía, sol, amar y preservar la vida se constituye en un principio Institucional, como lo es la búsqueda del saber; la luz que orienta el camino a seguir con buena energía para obtener mejores resultados. Los valores espirituales se constituyen para el CALDISTA como la mayor riqueza en la conquista de un mundo mejor.

Verde: Color de la ecología y la esperanza. Nos invita a comprometernos con ese deber de cuidar la naturaleza, de ser ciudadanos del universo en la construcción de un mundo mejor. La esperanza debe ser siempre motivación que nos ayude a lograr las metas.

- **Himno Institucional.**

Adelante un himno cantemos
Al colegio con fuerza y amor
Un saludo de amor tributemos
Gratitud por su noble misión
La presencia divina bendice
En la diaria tarea de formar
Como prenda señora y garante
Nos conforta la santa trinidad

CORO

Francisco José de Caldas
Enorgullece la Libertad
Nos impulsa hacia el trabajo
En busca siempre de bienestar.
Estudiante CALDISTA es tu reto
A la cumbre escalar, escalar
El espíritu del sabio te anime
A la ciencia el saber conquistar

El colegio cual faro radiante
En la cima de nuestra ciudad
Ilumina los sueños y metas
Nos invita la gloria alcanzar

CORO...

Seguidores de grandes ejemplos
El amor y servicio es deber
El apóstol de negros y esclavos
Nos inspira San Pedro Claver

CORO...

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 11 de 66

- **Mascota del Colegio.** El águila: símbolo de dignidad, libertad, y fascinación. Ave majestuosa entroncada con el sol, la tormenta, el ímpetu guerrero, el triunfo del espíritu sobre la materia inerte.



- **Lema del Colegio: “MI COLEGIO, SU COLEGIO, NUESTRO COLEGIO”.**

Artículo 13. Perfil de los Integrantes de la Comunidad CALDISTA

1. Posee los valores fundamentales del ser humano como Respeto, Tolerancia, Honestidad, Responsabilidad, Puntualidad, Orden, Solidaridad y Cooperación.
2. Demuestra alto sentido de pertenencia, compromiso e identidad con la Institución Educativa.
3. Da buen trato a todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
4. Se proyecta como un líder proactivo y positivo, desarrolla su capacidad de liderazgo en todos los espacios posibles de actuación e interacción con los semejantes.
5. Es una persona crítica, reflexiva y propositiva de manera racional para la búsqueda de soluciones a los problemas del entorno.
6. Comparte sus potencialidades y talentos con los demás.
7. Resuelve los conflictos de forma pacífica y racional.
8. Es un defensor y protector del ambiente.

Artículo 14. Perfil del Estudiante.

1. Demuestra actitudes y competencias con calidad conforme a los procesos de educación y formación integral que imparte la Institución Educativa.
2. Comprende la educación como un proceso permanente que dura toda la vida.
3. Actúa de manera libre, autónoma, consciente y responsable.
4. Manifiesta un alto grado de autoestima y valoración por los demás. Es un mediador de conflictos aportando soluciones adecuadas a los mismos.
5. Tiene la capacidad de trabajar en equipo a través de la cooperación.
6. Se desempeña con eficiencia dentro y fuera del aula.
7. Es una persona con alto sentido social y humano.
8. Se proyecta como un líder proactivo y positivo

Artículo 15. Perfil del Docente y Directivo Docente

1. Desempeña sus funciones con diligencia, eficiencia y calidad.
2. Vivencia los principios, fundamentos y valores consecuentes con la filosofía del PEI.
3. Es abierto al cambio, la innovación y la creatividad en su ejercicio profesional.
4. Actúa con gran sentido ético y moral en su profesión y se proyecta como un líder proactivo y positivo
5. Ejerce en todo momento una cultura democrática y participativa.
6. Utiliza los avances tecnológicos como herramientas en su quehacer pedagógico.
7. Propende por las buenas relaciones con los estudiantes, compañeros de trabajo y comunidad en general.
8. Se Mantiene actualizado de los acontecimientos culturales, sociales, políticos, acordes a la época y estar a la expectativa de los adelantos científicos del área en que se desempeña.
9. Se proyecta como un líder proactivo y positivo.
10. Comparte la responsabilidad que le asiste en el cuidado de los bienes del estado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 12 de 66

Artículo 16. Perfil del Padre de Familia.

1. Demuestra actitudes de colaboración y participación en la Institución Educativa.
2. Colabora con todas las acciones educativas y formativas que desarrolle la Institución de manera escolar y extraescolar,
3. Asume sentido de responsabilidad en los procesos de formación de sus hijos.
4. Muestra interés en todos los procesos formativos de sus hijos en la Institución.
5. Participa activamente en los procesos democráticos.
6. Se proyecta como un líder proactivo y positivo
7. Comparte la responsabilidad que le asiste en el cuidado de los bienes del estado.

Artículo 17. Perfil del Personal Administrativo:

1. Desempeña sus funciones con diligencia, eficiencia y calidad.
2. Comparte la responsabilidad que le asiste en el cuidado de los bienes del estado.
3. Mantiene excelentes relaciones con todos los miembros de la Comunidad.
4. Es una persona que permanece actualizado y capacitado.
5. Cumple con las normas legales establecidas para el desempeño de sus funciones.
6. Se proyecta como un líder proactivo y positivo

CAPITULO IV. ADMISIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PROCESO DE MATRICULA

Artículo 18. La admisión de los niños, niñas y adolescentes será autorizada por el (la) Rector (a) de la Institución que podrá contar con el acompañamiento de una comisión compuesta además por un Coordinador y un Docente para verificación del ingreso de los estudiantes en el proceso de matrícula, previo el lleno de los requisitos exigidos por las normas vigentes la cual se protocoliza con la matrícula. Se debe tener en cuenta las edades de los Estudiantes para ubicarlos en los respectivos cursos.

Artículo 19. La matrícula o su renovación es un contrato civil, donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales, académicas e institucionales vigentes y que por incumplimiento parcial o total de algún compromiso se puede dar por terminado. Tiene efecto de contrato de prestación del servicio debe ser firmado por las partes; El (la) Rector (a), el niño, la niña o el adolescente, padre de familia y/o acudiente en la fecha estipulada y lo constituye el formato único de matrícula.

Artículo 20. Cuando a un estudiante se le compruebe la falsedad, tanto en la información suministrada como en la documentación presentada, se le cancelara la respectiva solicitud de admisión.

Artículo 21. Para los estudiantes que sean admitidos después del primer periodo académico, para determinar las notas; el acudiente elaborará una carta, escogiendo uno de los siguientes criterios:

1. Se le validarán las notas que trae de la Institución anterior.
2. Se le realizan las respectivas evaluaciones de cada una de las asignaturas, donde los juicios valorativos serán registrados como notas definitivas del o los periodos correspondientes).

PARÁGRAFO UNO: No se admitirán estudiantes en el cuarto periodo académico, salvo casos especiales.

PARÁGRAFO DOS: Si el estudiante trae notas parciales estas serán convalidadas por el docente de cada asignatura.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 13 de 66

Artículo 22. De la Prematricula. La Prematricula es un acto libre y voluntario mediante el cual el estudiante que en virtud del presente Manual puede renovar su matrícula, solicita a la Institución cursar el año siguiente de acuerdo con el calendario establecido y los requisitos de aprobación.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Institución Educativa siguiendo las políticas de Educación Inclusiva con Calidad del MEN, asegurará la matrícula de estudiantes en condiciones de Vulnerabilidad, Desplazamiento o de la Población con discapacidad. Será responsabilidad del padre de familia y/o acudiente entregar con la documentación de la matrícula, el diagnóstico o valoración de especialista sobre el caso en particular y gestionar ante la Secretaria de Educación Municipal el respectivo acompañamiento.

Artículo 23. De la Matrícula. Requisitos para la matricula del niño, la niña y el adolescente:

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Fotocopia de Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía.
3. Certificados de Estudios de años no cursados en el plantel.
4. Copia del Observador del estudiante
5. En el caso de la población con discapacidad, adjuntar el historial médico y diagnóstico por la entidad de salud, sin que este vulnere el derecho a la inclusión.
6. Si es extranjero debe tener Visa Estudiantil.
7. Una carpeta norma número 13 con gancho plástico
8. Copia del Sisbén y/o carnet médico asistencial
9. Carnet de Vacunas y control de crecimiento (estudiantes de preescolar)
10. Fotocopia del documento de identidad del padre de familia y/o representante legal
11. Fotocopia de un recibo de servicio público
12. Estar representado por el padre o madre de familia, acudiente que pueda cumplir con los compromisos que le corresponda como tal en el momento de la Matricula
13. Certificado Médico (Solo aplica para los casos de incapacidad para desarrollar alguna actividad Física).

PARÁGRAFO ÚNICO: Los niños, las niñas y adolescentes que hayan cursado por lo menos un grado en esta Institución, únicamente requieren del boletín final del año anterior, Paz y Salvo y actualizar la documentación cuando sea necesario o requerido por la Dirección de la Institución.

Artículo 24. Se establecerá el periodo de matrículas ordinario y extraordinario para cada año escolar, según las disposiciones legales emanadas por la Secretaria de Educación del Municipio y el calendario escolar de la Institución. El padre de familia, acudiente legal o tutor se presentará para tramitar la matrícula en la secretaria de la Institución. Quienes no se presentan en la fecha establecida la Institución podrá disponer de su cupo para un estudiante nuevo.

Artículo 25. Asignación de Cupos. La asignación de cupo, estará sujeto a:

1. Número de estudiantes por aula.
2. Informe Académico y Comportamental del Colegio de procedencia.
3. Cumplimiento del Artículo 23, Requisitos para la matricula del niño, la niña y el adolescente.
4. Autorización de Rectoría.

PARÁGRAFO ÚNICO: La Institución Educativa se reserva el derecho de admisión, una vez se verifique la información presentada en el momento de la solicitud del cupo.

Artículo 26. Al firmar la matrícula el estudiante y el acudiente admiten el cumplimiento de las disposiciones del Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 14 de 66

PARÁGRAFO ÚNICO: Se considera representante legal del estudiante frente a la Institución Educativa, a la persona mayor de edad que firme el respectivo folio de matrícula. Se hace la salvedad que en el caso que la ley así lo determine se realizará el cambio presentando el respectivo documento legal que lo faculte como tal.

Artículo 27. Causales para la pérdida de carácter de Estudiante. Son causales para la pérdida de cupo las siguientes condiciones:

1. Incumplir con las condiciones señaladas en el presente Manual.
2. Cancelación voluntaria de la matrícula.
3. Inasistencia habitual injustificada según Decreto 1860, Art. 53.
4. Resolución Rectoral por incurrir en situaciones Tipo III que hayan sido atendidas y falladas por la entidad competente (Comité de Convivencia).
5. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula.

TITULO DOS. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA.

CAPITULO I. SITUACIONES TIPO I, II, Y III.

Artículo 28. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Artículo 29. Se constituyen en Situaciones Tipo I.

1. Portar de manera incorrecta el uniforme y/o descuidar su presentación personal en encuentros educativos presenciales o videoconferencias a través de las diversas plataformas utilizadas por los docentes, atendiendo en el **Artículo 62 Pacto No. 8 ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS. LA PRESENTACIÓN PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD**
2. Portar de manera incorrecta el uniforme alternativo en ocasiones que lo ameriten según indicaciones de la institución (Pantalón azul Jean Clásico, sin rotos, Camibuzo del Colegio de educación física, tenis y medias blancos).
3. Cometer fraude en la presentación de trabajos y/o pruebas escritas desatendiendo las orientaciones dadas por el docente.
4. Abstenerse de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas, sin la debida justificación
5. Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y clases programadas.
6. Desatender y/o interrumpir las clases o videoconferencias afectando los diferentes procesos pedagógicos.
7. Realizar letreros, grafitis y/o expresiones obscenas en las instalaciones, muebles y/o enseres de la institución sin previa autorización.
8. No ingresar a la clase, ausentarse o retirarse sin justificación o previa autorización
9. Usar los dispositivos electrónicos y otros sistemas de comunicación para interferir en el normal desarrollo de las actividades pedagógicas contraviniendo las orientaciones del docente.
10. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar o a las actividades programadas por la institución sin mediar una excusa justificada.
11. Fomentar el desorden en los salones, en la formación general y actividades debidamente programadas por la Institución Educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 15 de 66

12. Responder inadecuadamente o hacer caso omiso a las orientaciones de los Docentes y Directivos Docentes o cualquier otro integrante de la Comunidad Educativa.
13. Retirarse del aula de clase sin la previa autorización del Docente o Directivo Docente. Los permisos se acompañarán de la respectiva tarjeta que se imprimirá en todas las sedes.
14. Despilfarrar el agua o la energía eléctrica y arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello afectando y contaminando los ambientes Institucionales.
15. Utilizar un vocabulario soez no acorde con los buenos modales y costumbres que caracterizan a la comunidad CALDISTA.
16. Realizar manifestaciones que afecten el derecho a la intimidad y el buen nombre, dentro de la institución y/o portando los uniformes.
17. Desinformar o no entregar las citaciones y/o comunicaciones al acudiente enviadas por los docentes o directivos la Institución.
18. El irrespeto a los símbolos patrios e institucionales durante las izadas de bandera, o los símbolos religiosos en las eucaristías y/o durante actos solemnes.
19. Incumplir con el horario establecido para asistir a los encuentros previamente programados a través de la plataforma institucional u otras si se diera el caso, sin justificación.
20. Hacer uso inadecuado de los materiales, pantallas y otros elementos facilitados para el buen desarrollo del proceso pedagógico.
21. No ingresar a las salas o videoconferencias, ausentarse o retirarse sin justificación o previa autorización.
22. Ingresar tarde a las clases o videoconferencias, en el transcurso de la jornada escolar, sin la debida justificación.

Artículo 30. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, el acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 31. Se Constituyen En Situaciones Tipo II.

1. El incumplimiento de las acciones pedagógicas formativas, que no son corregidas por el estudiante, siguiendo los protocolos y rutas de atención establecidos en el presente documento.
2. Agredir física o verbalmente a compañeros(as), docentes, directivos docentes, personal administrativo o cualquier otra persona que se relacione o en tránsito con la institución, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Intimidar, humillar, ridiculizar a cualquier compañero(a) manteniendo una relación de poder.
4. Amenazar o incitar a la violencia de manera directa o indirecta o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico contra algún estudiante de la Institución.
5. Difamar o desacreditar, haciendo declaraciones verbales, escritos o por redes sociales que atentan contra la buena imagen y la reputación de compañero(as), Docentes, Directivos Docentes, personal Administrativo o cualquier otra persona que se relacione con la Institución.
6. Aislar a un compañero deliberadamente por parte de un estudiante o varios de sus pares.
7. Portar con fines de consumo y/o consumir cigarrillos, licor y/o sustancias psicoactivas dentro de la Institución o portando el uniforme.
8. Traer, portar y exhibir material pornográfico en medio físico o digital.
9. Utilizar los dispositivos tecnológicos de la Institución y/o personales dentro del Colegio para acceder a páginas pornográficos (Ley 1273 del 2009: Delitos informáticos).
10. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 16 de 66

11. La falta reiterativa o continua al no entrar a clases estando en la Institución y/o evadirse de la misma, durante los cambios de los ambientes pedagógicos.
12. Retirarse o evadirse de la institución educativa sin previa autorización.
13. Realizar juegos, actividades o retos no autorizadas que pongan en riesgo su integridad física, psicológica y/o mental y/o la de sus compañeros
14. Publicar fotos y/o videos en redes sociales dentro de la institución y/o con uniforme sin previa autorización y/o consentimiento de los participantes.
15. Realizar letreros, grafitis y/o expresiones obscenas en las pantallas y/o elementos utilizados en los encuentros virtuales.
16. Realizar manifestaciones que afecten el derecho a la intimidad y el buen nombre, en contravención al buen uso de las canales virtuales o redde sociales.
17. Cometer fraude en la presentación de trabajos, presentando fotos, documento Word o pdf que no son de su autoría, foros, pruebas escritas y/o pruebas online desatendiendo las orientaciones dadas por el docente.
18. Difundir, portar o exhibir material pornográfico a través de los medios o plataformas tecnológicas
19. La falta reiterativa o continua al no entrar a las videoconferencias y/o retirarse de las mismas, sin previa autorización del docente.
20. Incumplimiento de las normas de Netiqueta en las plataformas de la red, como el correo electrónico, las páginas de la Internet, la mensajería, grupos de WhatsApp, las redes sociales, las aulas virtuales y todo aquel espacio donde se lleva a cabo el intercambio de información sincrónica y asincrónica de la Institución educativa.
21. Expulsar de las videoconferencias a los compañeros de clase afectando el proceso formativo del compañero y su derecho constitucional a la educación.

Artículo 32. Situaciones Tipo III. Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, se consideran situaciones tipo III las siguientes:

1. La promoción de la formación de grupos como pandillas, o todos aquellos que vayan en contra de la moral y las buenas costumbres.
2. Incitar, promover o apoyar actividades de prostitución, pornografía infantil y otras actividades que vayan en contra de la dignidad humana.
3. Abusar sexualmente o violar mediante acceso carnal a un compañero (a) o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Agredir de hecho causando lesiones a sus compañeros (as), Docentes, Directivos Docentes, personal Administrativo o cualquier otro integrante en tránsito de la Comunidad Educativa.
5. Fomentar, vender o distribuir sustancias psicoactivas, licor, cigarrillos y porte ilegal de cualquier tipo de armas en la Institución educativa y/o portando el uniforme.
6. Fomentar actividades de rebelión o incitación a la comunidad estudiantil a causar daño o entorpecer mediante la fuerza el cumplimiento de las actividades propias de la Institución.
7. Realizar escándalos públicos dentro o fuera de la Institución, como riñas, agresiones físicas, atentados contra sus compañeros(as), Docentes, Directivos Docentes o miembros de la Comunidad Educativa que impliquen o afecten la moral y buen nombre de la institución educativa, y que cause incapacidad.
8. Sustraer o dañar los bienes de la Institución y/o de las Instituciones con las que se mantienen convenios de articulación o aquellas que facilitan sus instalaciones para la práctica y observación pedagógica. De igual manera los bienes de propiedad de los Docentes de la Institución que presta los servicios de articulación, de los Directivos docentes del personal administrativo o de sus compañeros estudiantes de manera dolosa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 17 de 66

9. El boleteo, extorsión a través de pandillas, redes sociales, dispositivos electrónicos, panfletos de manera directa o indirecta dentro o fuera de la Institución.
10. Falsificación y/o alteración de documentos públicos y /o privados.
11. Comercializar material pornográfico entre los integrantes de la Institución Educativa.
12. Ejecutar en las instalaciones actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la Institución y que vulneren los derechos humanos, sexuales y reproductivos de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
13. La destrucción o deterioro premeditado “vandalismo” de muebles y encerres y materiales didácticos y la planta física de la Institución o de las personas que componen la comunidad o en tránsito por la misma.
14. Hurto comprobado o ser cómplice del mismo.
15. El compartir de manera indebida el link de las videoconferencias a personas ajenas a la institución
16. El acceso abusivo y sabotaje a los sistemas informáticos institucionales como la página de WEBCOLEGIOS y/o cualquier otra plataforma o medio informático
17. Comercializar o/y compartir material obsceno o pornográfico con intenciones maliciosas y vulgares.
18. Ser cómplice al tener conocimiento o coparticipe de un sabotaje y/o delito informático.
19. Realizar y difundir actos obscenos o exhibicionismo, prácticas sexuales o cualquier tipo de aberraciones que afecten el buen nombre tanto de la institución como el suyo propio y el de sus compañeros en un mal uso de las redes sociales y los medios de comunicación tecnológicos.

CAPITULO II. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN Y RUTAS.

Artículo 33. Protocolos para la atención de situaciones tipo I. El encargado de seguir el protocolo será el Docente, Docente Titular o Directivo Docente que observe la conducta del estudiante. La finalidad de los correctivos para las situaciones Tipo I es prevenir la ocurrencia de hechos disciplinarios que influyan negativamente en la armonía del trabajo institucional. De acuerdo a lo expuesto en el Artículo 42 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013 para la atención de situaciones tipo I. Si se considera necesario, se podrá hacer uso de los procesos de mediación y se cumplirá el siguiente protocolo:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.
3. El titular o el docente (quienes hayan atendido el caso), tendrán en cuenta la ruta de atención integral para el caso de la situación presentada (tipo I) y de requerirse si la situación es reiterativa comunicara de la situación presentada al Docente Titular y este a su vez al Coordinador.
4. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los Artículos 43 y 44 del Decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013.
5. El informe escrito con los respectivos descargos de las partes involucradas será consignado en el observador del estudiante, así como también los compromisos establecidos entre ellos, por parte del Docente o el Docente Titular quien haya presenciado la situación.
6. Una vez agotado el debido proceso se debe remitir a los estudiantes a las entidades competentes por parte de los Docentes, Docente Titulares y Directivos y/o Administrativos que presenciaron la situación. El (a) Docente o funcionario que observe la situación de agresión atenderá de manera diligente y oportuna y luego informará al superior inmediato Coordinador (a).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 18 de 66

7. De todo lo anterior se dejará constancia por escrito en el observador del estudiante, anexando los soportes correspondientes.

PARÁGRAFO UNICO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

Artículo 34. Protocolo para la atención de situaciones tipo II. Para la atención de situaciones tipo II a que se refiere el numeral II del Artículo 40 del decreto 1965/2013. La institución desarrollará como mínimo el siguiente procedimiento establecido en el Artículo 43 del mismo decreto. En casos de daño al cuerpo o a la salud se debe garantizar inmediatamente la atención en salud física y mental de los afectados, para esto se debe:

1. Remitir a los estudiantes a las entidades competentes por parte de los Docentes, Docente Titulares y Directivos y/o Administrativos que presencien la situación. El (a) Docente o funcionario que observe la situación de agresión atenderá de manera diligente y oportuna, informando al superior inmediato. El Coordinador (a) si lo considera necesario remitirá el caso a la Docente Orientadora.
2. El Coordinador de Convivencia, el Docente Titular, o la Docente Orientadora citaran a los Padres de Familia para poner en conocimiento los hechos y establecer compromisos que permitan mejorar la convivencia escolar.
3. Los Coordinadores, el Docente Titular o la Docente Orientadora (quienes hayan atendido el caso), tendrán en cuenta la ruta de atención integral para el caso de la situación presentada y de requerirse darán un informe por escrito al Comité de Convivencia.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se debe remitir la situación a las autoridades administrativas competentes en el marco de la ley 1098 de 2006 de la cual se dejará constancia, salvo que las partes concilien y expresen su libre voluntad a la Institución.

Es responsabilidad de la institución:

1. Adoptar las medidas que considere necesarias para proteger a los involucrados generando pactos de no agresión, del cual se dejará constancia y cuyo incumplimiento se considerara como una agravante de situación Tipo III.
2. Informar inmediatamente a los padres de familia, acudientes o representante legal de los estudiantes involucrados.
3. Generar espacios en que las partes involucradas padres de familia, acudientes o representante legal puedan expresar lo acontecido preservando en cada caso el derecho a la intimidad, a la confidencialidad y demás derechos.
4. Determinar las acciones restaurativas que busquen la restauración de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en la Institución, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido o contribuido o participado en la situación reportada.

PARAGRAFO 1: El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 2013. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

PARAGRAFO 2: El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 19 de 66

Artículo 35. Protocolo para la atención de situaciones tipo III. El protocolo para la atención de situaciones tipo III, en casos de daño al cuerpo o a la salud, tendrá como mínimo los siguientes procedimientos establecidos en el Artículo 44 del Decreto 1965.

1. Los Docentes Directivos y/o Administrativos que observe la situación de agresión atenderá de manera diligente y oportuna e informará del caso a la Rectoría, con todos los soportes correspondientes al debido proceso, quien a su vez de ser necesario remitirá el caso al Comité de Convivencia y/o de ser necesario a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, garantizando de esta manera la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados.
2. En los casos de daño al cuerpo o a la salud se garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. De manera inmediata se informará a los padres de familia, o representante legal, de cada uno de los estudiantes involucrados y de las acciones restaurativas correspondientes.
3. Dejar el Coordinador(a), Docente orientadora y/o Rector (a), dejara constancia escrita de la situación presentada, mediante acta con todos los soportes correspondientes al debido proceso (rutas y protocolos) para las situaciones tipo III. De requerirse el presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más efectivo pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional. De todo lo anterior se dejará constancia.
4. En caso de presentarse un delito informático contemplado en el Artículo 32 del presente documento, se procederá a colocar el denuncia en manos de las autoridades competentes. Una vez conocido los resultados de la denuncia se procederá con el debido proceso y se tomaran las acciones y sanciones correspondientes a que diere lugar.

PARÁGRAFO: Las situaciones sometidas a este protocolo serán llevadas al Comité de Convivencia y serán objeto de seguimiento por parte del Comité o de la autoridad que asuma el conocimiento y por parte del Comité Municipal o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa.

Artículo 36. Rutas de Atención Integral. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, Decreto Reglamentario 1965 del 11 de Septiembre del 2013.

Artículo 37. Conceptualización componentes de las rutas de atención integral La Ruta de Atención Integral a las situaciones de Convivencia posee cuatro (4) componentes que son la promoción, prevención, atención y seguimiento, además de visibilizar las conexiones y encuentros en espacios como los comités y las rutas municipal, departamental y nacional.

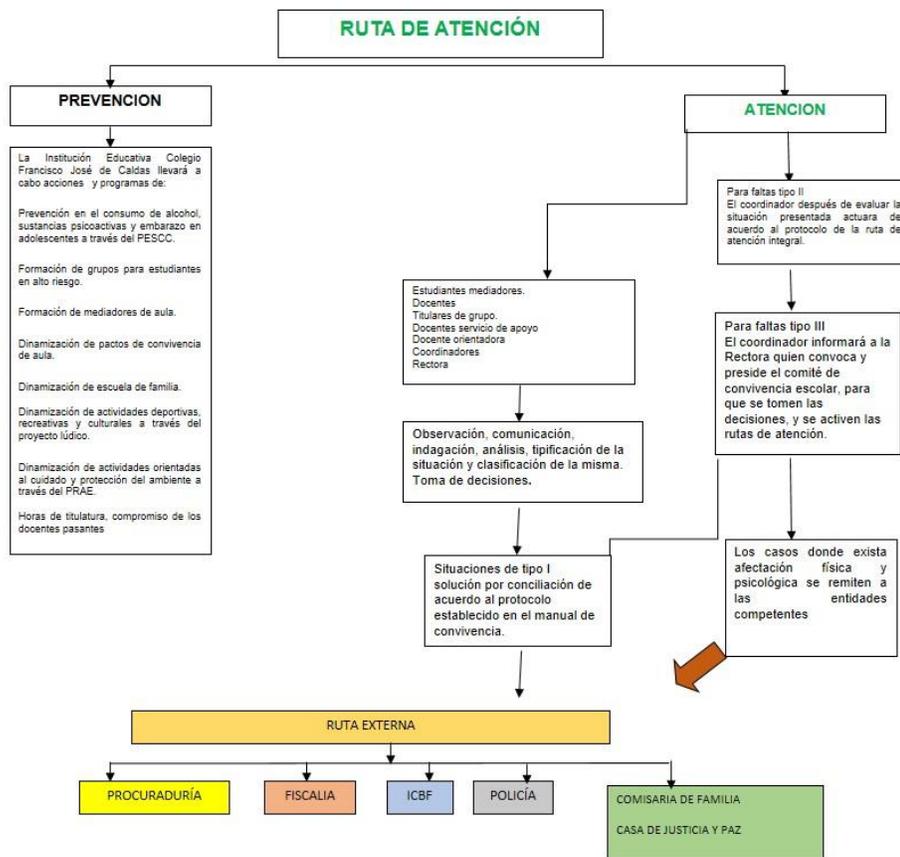
1. **Promoción:** La Institución Educativa por medio de su Filosofía, del Horizonte Institucional y de los Proyectos Transversales, brindara un ambiente que favorezca la Convivencia Escolar sana y la dignidad de la Comunidad Educativa, donde prevalezca el respeto a los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité escolar de Convivencia. (Artículo 36° Decreto 1965). Su propósito es difundir información suficiente, de forma permanente y continúa para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, generando un entorno favorable para el ejercicio efectivo de los derechos y mantener una sana convivencia escolar. Los Docentes y Directivos serán los encargados de los procesos de promoción.
2. **Prevención:** Tiene como objetivo intervenir, disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes. De acuerdo a la identificación de riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos sexuales y



reproductivos, se implementará un plan de acción para desarrollarlo dentro de las actividades pedagógicas y formativas de la Institución, con el fin de disminuir estas situaciones y mejorar el clima escolar. Artículo 37 Decreto 1965.

- Atención:** se refiere a las situaciones que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre y/o acudiente, al directivo docente o al docente, de acuerdo con las situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la Comunidad Educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho. El Colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se crean los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones. Artículo 40 Decreto 1965. Responsable: Se refiere a quien tiene el control de la acción correctiva que se propone de acuerdo a la situación presentada.
- Seguimiento:** La Institución Educativa realizará el respectivo procedimiento para hacer seguimiento a las situaciones de convivencia que se presenten y la evolución de cada una de ellas. Se establecen instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento y evaluación de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

Artículo 38. Componentes de las Rutas de Atención Integral.

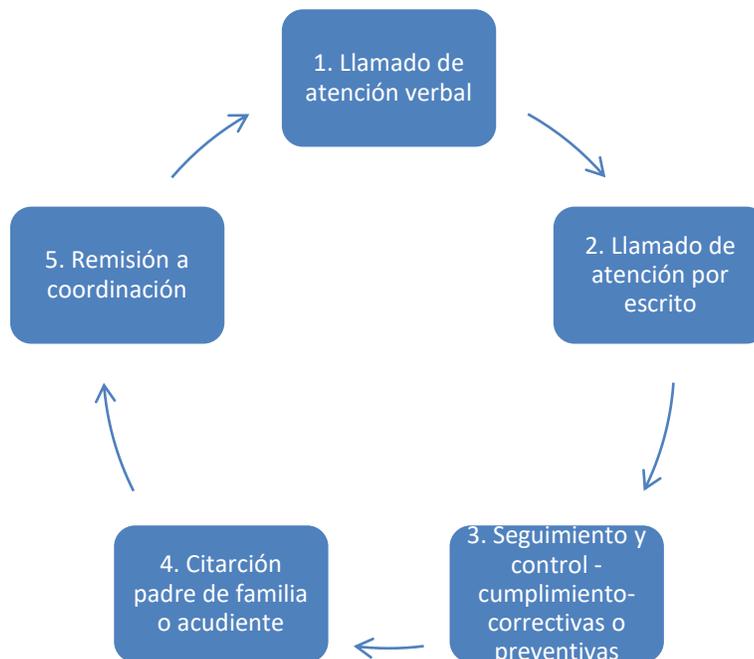




Artículo 39. Ruta de atención integral para situaciones tipo I. La Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas establece la siguiente ruta de atención integral a las situaciones tipo I:

1. Llamado de atención verbal por parte del Docente y/o Docente Titular como estrategia pedagógica para la conciliación, la cual quedará evidenciada en el observador del estudiante con sus respectivos descargos.
2. Llamado de atención por escrito por parte del Docente de aula y/o Docente Titular, la cual quedara evidenciada en el observador del estudiante y plataforma web de la Institución, con sus respectivos descargos y medidas preventivas.
3. El Docente efectuará seguimiento y control al cumplimiento de las medidas correctivas o preventivas.
4. El Docente y/o Docente titular citara al padre de familia o acudiente para informarle de la situación presentada y establecer compromisos. Se realizará seguimiento y evaluación del caso presentado para observar los cambios positivos o negativos en el proceso; en tal evento se estimulará a los estudiantes por su mejoramiento en la convivencia escolar (dejando evidencia escrita en el observador) y en caso contrario se determinaran nuevas estrategias formativas.
5. En caso de reincidencia e incumplimiento de lo pactado, el Docente o Docente Titular registra en el observador del estudiante la remisión a Coordinación y será considerada como situación tipo II, proceso en el cual se abre registro para la ruta de atención tipo II y aplicación del respectivo protocolo.

RUTA DE ATENCION SITUACIONES TIPO I



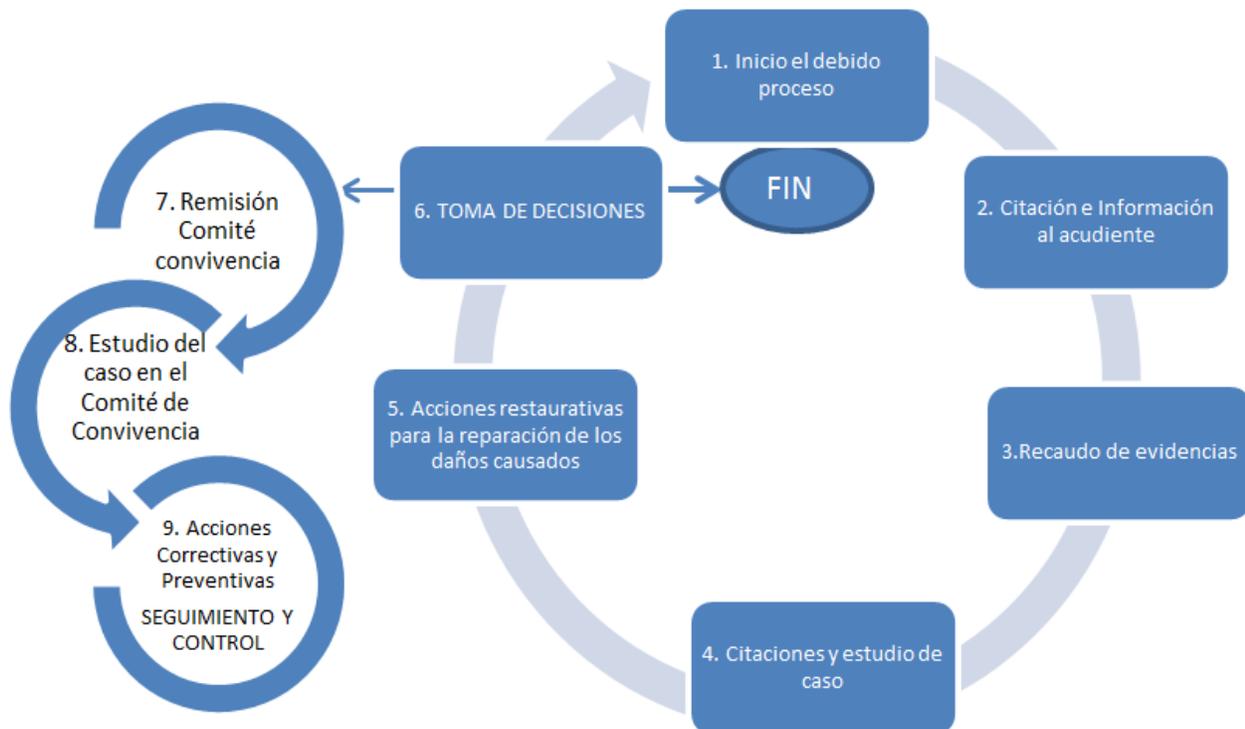
Artículo 49. Ruta para la atención de situaciones tipo II. La Institución Educativa establece el siguiente procedimiento en la ruta de atención integral para las situaciones Tipo II, que serán aplicadas por los Coordinadores de sede y jornada, quienes podrán apoyarse de los Docentes y/o Docentes Titulares así:

1. En caso de reincidencia en la situación conflicto o incumplimiento con la acción pedagógica asignada, el Coordinador se citará al acudiente e inicia el debido proceso se dejará constancia por escrito en el observador y la web.



2. En caso de afectación física se remitirá el estudiante afectado a la entidad de salud, se informará al acudiente y se dejará constancia por escrito en coordinación.
3. Reunir evidencias con testigos sobre lo sucedido dejando constancia, lo cual solo podrá ser conocido por el Coordinador o Docente Orientadora y de ser necesario al ser remitido, por los integrantes del comité de convivencia.
4. El Coordinador convocará a una reunión donde se informará a las partes de la situación en conflicto para puedan exponer y precisar lo acontecido, buscando la conciliación, preservando el derecho a la intimidad.
5. El Coordinador determinará en primera instancia las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, como también las consecuencias aplicables a los que han contribuido o participado. De considerar necesario, remitirá el caso al Comité de Convivencia, con los respectivos soportes de evidencias que sustenten el caso.
6. El Comité realizará el análisis de la situación y podrá asignar nuevas actividades correctivas o preventivas según el caso.
7. El Comité realizará seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva, si el estudiante manifiesta una actitud correctiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
8. El Comité de Convivencia Escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido de las decisiones adoptadas e informará al sistema de información unificado de convivencia escolar.

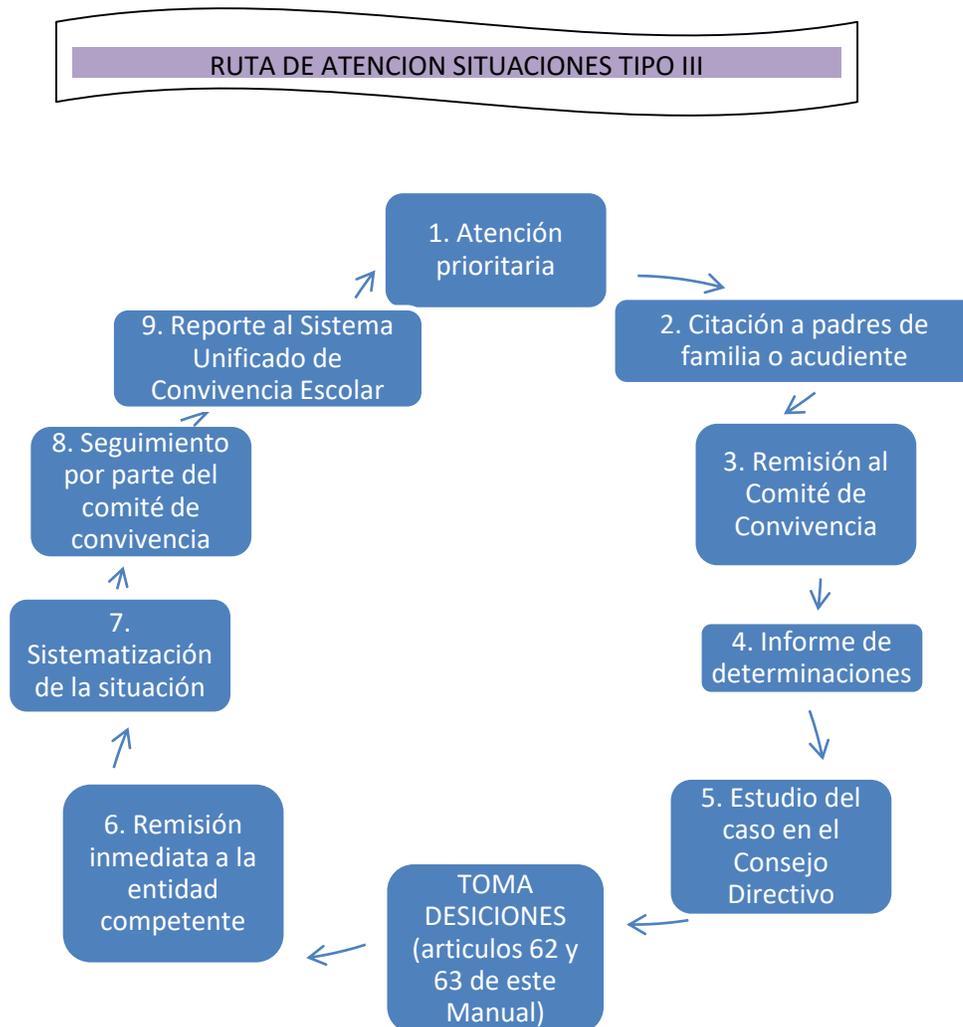
RUTA DE ATENCION SITUACIONES TIPO II





Artículo 50. Ruta para la atención de situaciones tipo III. La Institución Educativa establece el siguiente procedimiento en la ruta de atención integral para las situaciones Tipo III, que serán aplicadas por el (la) Rector (a), quien podrán apoyarse de los Coordinadores y/o la Docente Orientadora así:

1. Atención prioritaria de la situación e indagación.
2. Citación a Padres de Familia o Acudiente.
3. Remisión al Comité de Convivencia para su estudio y análisis.
4. Informe al Padre de Familia y/o acudiente de las determinaciones del Comité de Convivencia.
5. Estudio del caso en el Consejo Directivo y toma de decisiones finales (atendiendo a lo dispuesto en los artículos 62 y 63 del presente Manual).
6. Remisión inmediata a la entidad competente.
7. Sistematizar la situación en la Institución.
8. Seguimiento por parte del Comité de Convivencia.
9. Reporte de la situación al Sistema Unificado de Convivencia Escolar, por parte del presidente del comité de convivencia.



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 24 de 66

TITULO TRES ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

CAPITULO I. MECANISMOS, ESTRATEGIAS O ALTERNATIVAS DE MEJORAMIENTO.

Artículo 51 Mecanismos, estrategias o alternativas para tomar estas situaciones como oportunidades de aprendizaje. Cuando el estudiante incurre en situaciones tipificadas como situaciones tipo II, la finalidad del correctivo es la disuasión, la corrección y la reparación del daño causado al fin de restablecer la armonía y convivencia institucional. Por lo que los correctivos establecidos buscan esencialmente que el estudiante cambie de actitud, que asuma el compromiso de generar actitudes propias de convivencia y respeto. Los correctivos antes de clasificarse como sanciones son procesos formativos propios del ejercicio docente y de los directivos docentes, algunas acciones correctivas pueden ser:

ACCIONES PEDAGÓGICAS

1. Trabajos escritos y/o carteleros formativos: para algunas de las faltas Tipo I y Tipo II se deben realizar una acción correctiva donde le permita al estudiante conocer las consecuencias de dicha falta como parte de su proceso de formación integral y será socializado en comunidad sin perjuicio de ser estigmatizado en el aula de clase o durante el momento pedagógico en el que se ha cometido la falta, con el apoyo de la orientadora escolar. Se dejará constancia de la acción establecida en el observador.
2. Trabajos de servicio a la comunidad y/o embellecimiento Institucional: Algunas faltas (tipo I y tipo II) que atenten contra la planta física, los bienes, recursos de la Institución, ameritan realizar una acción correctiva donde le permita al estudiante conocer las consecuencias de dicha falta como parte de su proceso de formación integral, por lo que se podrán colocar actividades en jornada contraria como recuperación de espacios físicos, murales u otros que serán asignados de común acuerdo con el acudiente y se dejará constancia de esto en el observador.
3. Acción Correctiva Extraescolar de 1 a 3 días: Dependiendo de la magnitud de la situación se aplicará un trabajo desescolarizado o escolarizado, como acción correctiva que genere un impacto social y/o brinde espacios para estabilizar la sana convivencia institucional. El padre de familia o acudiente en común acuerdo con la coordinación podrá decidir entre la suspensión desescolarizada o escolarizada. En caso de suspensión desescolarizada es responsabilidad del padre de familia y/o acudiente y quedará registrado en el observador del estudiante. En caso de suspensión escolarizada, el estudiante y el padre de familia y/o acudiente se presentarán en el horario respectivo en cumplimiento de la jornada escolar en un lugar asignado dentro de la Institución Educativa al estudiante. La ejecución, control y seguimiento estará bajo la responsabilidad del Padre de Familia y/o Representante Legal, desarrollando las actividades que la institución asigne y un plan de acción y/o mejoramiento durante los días que dure la suspensión según la gravedad de la situación tipificada, orientado a la apropiación de competencias relacionadas con la falta el cual sustentará ante el Comité de Convivencia escolar de la Institución.

Si el padre de familia y/o acudiente no se presenta con el estudiante o cumple parcialmente, la institución aplica de manera inmediata la suspensión desescolarizada, entendiéndose que no existe una corresponsabilidad en la formación del estudiante.

Si se presenta actitud correctiva del estudiante durante el tiempo de suspensión una vez reintegre tendrá excusa justificada para presentar las actividades académicas correspondientes, en caso contrario no aplica el proceso de excusa justificada.

4. Requerir del estudiante y del padre de familia y/o acudiente la asistencia obligatoria a un proceso de formación extracurricular con una entidad gubernamental o no gubernamental identificada y asignada por la institución de la cual entregará de manera física las evidencias correspondientes a la asistencia y el análisis donde identifique el mejoramiento.
5. El consejo académico en pleno avala las acciones pedagógicas formativas y correctivas establecidas en los proyectos transversales institucionales como una estrategia para mejorar la convivencia institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018 MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 25 de 66

6. Los docentes y coordinadores disponen de la “Guía de acciones pedagógicas formativas” de apoyo para solución de situaciones de convivencia, que será establecida por resolución rectoral y hará parte de este manual de convivencia.
7. Socialización normas netiquetas a través de stiker.
8. Socialización de videos con las normas de netiqueta.
9. Acompañamiento del padre de familia, acudiente o cuidador en los procesos de socialización.

Artículo 52. Cuando el estudiante persista en su actitud negativa, sin demostrar cambios frente a los mecanismos, estrategias o alternativas de mejoramiento, será remitido al Comité de Convivencia y previa atención de la respectiva ruta podrá determinar y/o sugerir cualquiera de las siguientes decisiones:

1. **Cancelación de Matrícula:** A él o la estudiante reincidente en situaciones tipo II o que incurra en situaciones tipo III en cualquier época del año escolar, que comprometen la permanencia en el plantel se procederá a la cancelación de la matrícula. La Rectoría de la Institución convocará al Comité de Convivencia y al Consejo Directivo, se analizarán los hechos y el debido proceso para la toma de la decisión y procederá a la cancelación de matrícula mediante acuerdo y expedirá resolución rectoral.
2. **Pérdida de Cupo:** Agotados los protocolos y rutas de atención contemplado en el presente Manual, entendidos como el proceso disciplinario, el o la estudiante perderá el derecho al cupo para los años siguientes, se le comunicará tal decisión al representante del estudiante.

Artículo 53. Medida especial para estudiantes que llegan tarde a la jornada escolar o ambientes pedagógicos: para el control y mejoramiento de llegadas tarde a la jornada escolar, la Institución establecerá procedimientos de carácter disciplinario competencia de los Docentes, los Coordinadores y la Rectora. El estudiante que llega tarde asume las acciones correctivas académicas (según lo establecido en el SIEE) y de convivencia que la falta amerite.

CAPITULO II. PACTOS DE CONVIVENCIA DE AULA UNA ESTRATEGIA PARA FORTALECER EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN.

Artículo 54: Los Pactos de Convivencia: son unos acuerdos y compromisos Institucionales con el fin de tomar conciencia de la necesidad de disponer de mecanismos pedagógicos que regulen su funcionamiento y contribuyan a garantizar el **logro de la convivencia armónica entre todos los miembros de la Comunidad CALDISTA**, en su formación humana y generación de conocimiento, que conlleve a un ambiente de Paz que se refleje en el cotidiano acontecer de la Comunidad Educativa y su entorno.

Artículo 55. PACTO 1: DEFENDAMOS LA VIDA. SOMOS ÚNICOS E INIGUALABLES. Como integrante de la Comunidad Educativa COLFRAJOC, me comprometo a respetar la integridad física y moral de los demás y a valorar mi propia vida.

DERECHO:

Defender la vida y la integridad física y moral de cada uno de los integrantes de la familia CALDISTA.

DEBER:

Proteger, cuidar y brindar la asistencia necesaria para lograr un desarrollo físico, mental, moral, social, cultural y espiritual, a todos los integrantes de la Comunidad Caldista

ACUERDOS

1. Seré protegido de sustancias (hasta donde competa a la Institución) que produzcan dependencia o daño a mi integridad física y mental, por lo tanto, se me harán exigencias o llamados de atención dentro del marco de mis derechos y en un ambiente de buen trato y respeto.
2. Nunca traeré armas, drogas, sustancias, armas, ni instrumentos que atenten contra mi vida y la de los demás, haré un uso correcto de los implementos escolares que puedan producir daño físico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 26 de 66

3. Evitaré atentar contra la honra, la moral y la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa con injurias, propagación de material pornográfico y similar entre otros que de alguna manera afecten la convivencia.

Artículo 56. PACTO 2: RESPETÉMONOS. EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA PACIFICA. Velaré por mantener una sana convivencia dentro y fuera de la Institución, con mi comportamiento respetando a cada uno de los integrantes de la Comunidad y reconociendo su dignidad humana. La protección de datos, el uso de la imagen y otros aspectos relacionados con la privacidad de todos los miembros de la Comunidad educativa, deben ser tratados conforme a lo determinado por la legislación vigente.

DERECHO:

Ser respetado (a) en la individualidad y tratado (a) sin preferencia o distinción especial que conlleve a sentirme diferente de los demás.

DEBER:

Respetar a todos los integrantes de la Comunidad Caldista, estando en disposición de escuchar la opinión de los demás, asumiendo una actitud conciliadora.

ACUERDOS:

1. Respetare a todos los integrantes de la familia CALDISTA.
2. Mantendré un trato cortés y digno, sin emplear términos ofensivos y desobligantes que atenten contra la integridad física y moral de la familia CALDISTA.
3. Evitare, propiciar e intervenir en riñas, desórdenes callejeros que atenten contra el buen nombre de la Institución y pongan en peligro a sus integrantes.
4. Reconoceré mis propias limitaciones y las de los demás, recibiendo la ayuda y apoyo necesario para superarlas, si fuese el caso.
5. Aceptaré las diferencias individuales evitando las burlas.
6. Practicaré la verdad, la tolerancia, respeto y honestidad en todos mis actos.
7. Respetaré las opiniones ajenas así no esté de acuerdo con ellas, evitando actos violentos para expresar mi desacuerdo.
8. Seré escuchado con respeto e instaré a los demás a tener en cuenta mis opiniones siempre y cuando estas sean en beneficio de la Comunidad Educativa.
9. Seré respetuoso de las normas contempladas en el presente Manual de Convivencia.
10. Haré uso respetuoso de las redes sociales sin menoscabo de la dignidad de las personas de mi comunidad CALDISTA.
11. Seré tolerante y buscare solucionar conflictos por la vía del diálogo respetuoso, la empatía y la concertación.
12. Me abstendré de asesorar o elaborar oficios que perjudiquen o irrespeten un miembro de la Comunidad Educativa.
13. Actuaré conforme a los principios de Convivencia que conllevan a un ambiente de Paz
14. En el caso de presentarse agresiones (verbales o físicas) entre cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, se iniciará el debido proceso ante el Comité de Convivencia o las autoridades correspondientes.

Artículo 57. PACTO 3: SEAMOS SOLIDARIOS. AYUDÉMONOS. Seré solidario con todas las personas del entorno, especialmente con los niños y las niñas, los enfermos, los limitados físicos, los damnificados, los desplazados, los que sufren calamidades y aquellos seres que requieran de mi apoyo. “Ponerse en el lugar del prójimo, nos hace sentirnos mejores como personas”.

DERECHO:

Participar de las diversas campañas que promuevan la solidaridad ante eventos que afecten a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Caldista.

DEBER:

Asistir y participar oportunamente de las actividades y proyectos que se programen para el bien de la Institución Educativa y/o cualquiera de sus integrantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018 MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 27 de 66

ACUERDOS:

1. Estaré dispuesto a ayudar a quien me necesite en la medida de mis capacidades.
2. Participare en forma solidaria con todas las actividades programadas por la Institución.
3. Me interesaré por cuidar y proteger personas, animales y bienes cuando vea que sus derechos están siendo vulnerados.

Artículo 58. PACTO 4: CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES. EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE. Construiremos buenas amistades, cultivaremos la lealtad, la tolerancia y la simpatía; pensaremos y hablaremos bien de todos, mostraremos gratitud, saludaremos y sonreiremos. Por ello, evitaremos chismes, calumnias, apodos, murmuraciones, burlas, revistas, videos pornográficos, tratarnos con rudeza, descortesía e indiferencia.

DEBERES:

Mantener un trato cortés y digno utilizando un lenguaje decente y respetuoso para con sus superiores, personal administrativo y de servicios, compañeros y demás integrantes de la Comunidad Educativa COLFRAJOC.

DERECHOS:

A que le sean reconocidos, valoradas y respetadas las diferencias, la diversidad de la forma de ser que se le presentan al interior de la comunidad, siempre y cuando no atente contra la dignidad y las buenas costumbres de los demás.

ACUERDOS:

1. Seré escuchado y se tendrán en cuenta mis opiniones siempre y cuando redunden en beneficio de la comunidad.
2. Aceptaré las características individuales de las personas, evitando las burlas y/o comentarios de mal gusto, apodos sobre sus limitaciones, discapacidades o diferencias.
3. Me absteneré de incurrir, propiciar y fomentar actos de injuria, calumnia o difamación que atenten contra la dignidad, el buen nombre y libre desarrollo de la personalidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa COLFRAJOC.
4. Practicaré la verdad, lealtad y honestidad en todos mis actos.
5. Respetaré las opciones ajenas, así no esté de acuerdo con mi pensamiento.
6. Recibiré trato cortés y digno por parte de los directivos, docentes, personal administrativo y de servicios.

Artículo 59. PACTO 5: PRESERVEMOS EL AMBIENTE. EL AMBIENTE ES NUESTRO. Cuidare y protegeré el paisaje natural: árboles, animales, jardines, fuentes de agua, así como las instalaciones, bienes y servicios de la Institución Educativa COLFRAJOC. Hare uso correcto del papel, implementos de aseo y demás objetos escolares, evitando contaminar los espacios de la Institución y del entorno. Además, daré valor e importancia al reciclaje dentro del plantel.

DERECHO:

Apoyar en campañas para cuidar y proteger el paisaje natural, así como de las instalaciones y bienes de la Institución Educativa COLFRAJOC.

DEBER:

Participar en iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan a la preservación del ambiente en nuestra Institución Educativa COLFRAJOC y de su entorno.

ACUERDOS:

1. Contribuiré con el embellecimiento de la Institución Educativa y colocaré los residuos en su lugar.
2. Considerare como propia la Institución y en consecuencia me interesare y responsabilizare con el embellecimiento, aseo, decoración de aula y demás dependencias del plantel y de la preservación del ambiente.
3. Seré consiente del uso racional del servicio de energía y del agua potable en la Institución y en consecuencia colaboré con el uso adecuado de los mismos.
4. Reparare en la menor brevedad posible todo daño causado a los bienes de la Institución.
5. Disfrutare de un ambiente acogedor y saludable en la Institución Educativa COLFRAJOC.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 28 de 66

6. Conservaré y respetaré cada uno de los medios informativos (relacionados con el ruido) que se encuentren dentro y alrededor de la Institución.
7. Evitaré fomentar el ruido excesivo dentro y fuera de la Institución (música, micrófono, pitos de carro, gritos y charlas del personal de la Institución y los que están fuera de ella) en concordancia con el proyecto ambiental institucional.

Artículo 60. PACTO 6: CREZCAMOS CON LA INSTITUCIÓN. DEMOSTRAREMOS INTERÉS Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLFRAJOC. Participare con entusiasmo y responsabilidad en las diferentes actividades educativas y momentos pedagógicos que se programen dentro y fuera de la Institución; cumpliré con tareas, trabajos, evaluaciones y demás compromisos que me sean asignados.

DERECHO:

Procurar por la armonía y espíritu de cooperación entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa Caldista.

DEBER:

Desempeñarme cabalmente en las funciones asignadas como Docente, Directivo Docente, Administrativo, Padre de Familia o acudiente y estudiante.

ACUERDOS:

1. Conozco, acato y practico el Manual de Convivencia de la Institución Educativa COLFRAJOC.
2. Evitare utilizar el nombre de la Institución Educativa COLFRAJOC para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, que no sean autorizadas por la Rectoría y/o el Consejo correspondiente, de acuerdo al Gobierno Escolar.
3. Evitare atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución, en actos colectivo de desorden o incultura.
4. Evitare la evasión del establecimiento educativo COLFRAJOC.
5. Evitare propiciar actos obscenos o vulgares dentro y fuera del plantel.
6. Trataré a todas las personas con la debida consideración, respeto y cortesía.
7. Cuidare mis respectivas pertenencias y me abstendré de llevar conmigo objetos de valor y colaborare en el cuidado de los bienes ajenos. La Institución Educativa COLFRAJOC no se responsabiliza por la pérdida de ellos.
8. Mi presentación personal en la institución debe ser ordenada, aseada y acorde a mi rol como integrante de la comunidad.
9. Demostrare mi sentido de pertenencia institucional dentro y fuera de ella.
10. Seré estudioso de la vida y obra de Francisco José de Caldas y lo honrare mediante la práctica de los valores institucionales.

Artículo 61. PACTO 7: SALUD Y VIDA. MI CUERPO ES MI VIDA. La salud es toda condición de bienestar físico, mental y social que tiene derecho a disfrutar toda persona, esta promueve la vida entendida como regalo de Dios y derecho fundamental consagrado en la Constitución política. Todos somos corresponsables de su protección, cuidado, defensa, y conservación de la salud propia y de la de los demás. Por ello la Comunidad Educativa CALDISTA acuerda y se compromete a:

DERECHO:

Fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas con respecto a la sexualidad, protección, cuidado, defensa, y conservación de la salud.

DEBER:

Ayudar y participar activamente en programas, planes, proyectos, conferencias, charlas y todo tipo de actividades institucionales que conllevan al cuidado, protección, respeto por la sexualidad y conservación de la vida.

ACUERDOS:

1. Promover la práctica de las normas para el cuidado, higiene y conservación de la salud y la vida.
2. Evitare el consumo de sustancias psicoactivas, medicamentos, alimentos y otros elementos que afecten la salud y la vida.
3. Hare uso consciente y responsable del valor de la sexualidad en forma segura y sin discriminación alguna,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 29 de 66

en relación con el proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía (PESCC).

4. Realizare ejercicios, actividades recreativas y utilizare racionalmente el tiempo libre.
5. Estableceré relaciones de sana convivencia, respeto y comunicación asertiva que contribuyan al bienestar general social d nuestra comunidad.
6. Respetare a todos los miembros de la Comunidad Educativa sin importar su orientación sexual.
7. Optare por estilos de vida saludables, libres de adicciones.
8. Respetaré y cumpliré las medidas de bioseguridad: lavado de manos, uso de tapabocas y distanciamiento físico y social para garantizar mi salud y la de los demás

Artículo 62. PACTO 8: ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS. LA PRESENTACIÓN PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD. Asistiremos al ejercicio de nuestras labores conservando una buena presentación personal, acorde con la dignidad que merece ser miembro de la Comunidad Educativa COLFRAJOC; el uniforme identifica al estudiante con nuestra Institución CALDISTA:

DERECHO:

Conocer los acuerdos establecidos por los integrantes de la Comunidad Educativa, respecto a la presentación personal y el uso adecuado de los uniformes

DEBER:

Ser modelo de presentación personal, dignidad humana, cortesía y uso adecuado de los uniformes para toda la Comunidad Educativa COLFRAJOC.

UNIFORME DE DIARIO:

Para las niñas y jóvenes camisa blanca en tela con borde en las mangas, zapato colegial negro, media escolar blanca, jumper a cuadros con el escudo institucional según modelo a la altura de la rodilla (mitad de la rodilla y no ceñido al cuerpo).

Para los niños y jóvenes guayabera blanca con el escudo institucional, pantalón según modelo (bota mínima de 18 cm), correa negra, zapato colegial negro, medias blancas escolares o tobilleras.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (cuatro pendas):

Camibuzo y franela blanca con el escudo institucional, short, sudadera según modelo, tenis escolar blanco, media blanca escolar (clásica, no tobillera).

UNIFORME DE ESTUDIANTE MEDIA TÉCNICA:

Los estudiantes de Media Técnica deben portar en el uniforme de diario y de educación física, el escudo que los identifica como estudiantes de convenio interinstitucional en la manga derecha.

UNIFORME ALTERNATIVO

Pantalón Jean azul Clásico (a la cintura, bota mínima de 18 centímetros), sin rotos, Camibuzo del Colegio de educación física, tenis y medias blancas tobilleras y/o escolares; el Camibuzo de la modalidad técnica y/o de la promoción en el caso de grado once, para aquellas actividades que programe el colegio y según lo establecido en los horarios

En cuanto al uso adecuado de los uniformes la Institución Educativa recomienda:

Los niños y jóvenes corte de cabello clásico:

- Buzz: se hace con el cepillo del número 1 de la maquinilla de corte y se pasa por toda la cabeza por igual.
- Fade: consiste en degradar los laterales de muy corto o incluso afeitado a una altura del número 4 de la máquina de corte
- Militar: **se utiliza el número 1 ½ o 2 para laterales y un 3 ½ para la zona de arriba**, más la tijera de entresacar para difuminar la unión entre ambos números.

Evitar el uso de tintes y cortes o peinados estrafalarios (varones, niñas y jóvenes). Se recomienda aretes pequeños, una pulsera sencilla y accesorios para el cabello como moñas, ganchos y peinetas. Así mismo evitar el uso de piercing, aretes (hombres), tatuajes entre otros

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 30 de 66

ACUERDOS:

1. Mi presentación personal en la Institución debe ser ordenada, aseada, uñas cortas o máximo del borde libre de la uña 3 mm en la parte media de la uña y sin esmalte o transparente, acorde a mi rol como integrante de la Comunidad.
2. Me presentaré con el uniforme completo al inicio del año lectivo, sin excepción. Los estudiantes de la Media Técnica en Convenio con las Universidades y SENA portarán el escudo correspondiente que las identifican en la manga derecha del Camibuzo, guayabera(hombres) y blusa(mujeres)
3. Portaré únicamente los accesorios sugeridos por la institución.
4. Portare los uniformes de diario y educación física con elegancia, pulcritud y respeto, de acuerdo al horario estipulado. No exhibiré el uniforme en horas distintas a la jornada escolar
5. Como integrante de la banda marcial portare el uniforme con decoro, orgullo, dignidad y respeto.
6. Portaré los uniformes y actuaré en forma decorosa y digna, dejando en alto el buen nombre de la Comunidad Educativa cuando haga parte de las diferentes delegaciones y/o actividades escolares con las Universidades en Convenio y SENA (deportivas, culturales, banda marcial, entre otras), y que representan a la Institución.
7. Respetaré y portaré los respectivos uniformes absteniéndome de hacerle cambios o modificaciones al modelo, de acuerdo con lo estipulado en el presente pacto.
8. Responderé por la debida conservación y entrega oportuna del uniforme de la banda marcial.

PARÁGRAFO ÚNICO: Para los casos que no amerite portar los uniformes institucionales, los estudiantes deben presentarse a la Institución o Actos Cívicos – Culturales que sean de representación del Colegio, asistirán con jeans clásico (evitando rotos, y modas estrafalarias) y zapatos cerrados que demuestren excelente presentación del educando.

Artículo 63. PACTO 9: SEREMOS PUNTUALES. EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO. Como integrante de la comunidad educativa COLFRAJOC, debo ser puntual en la llegada a la Institución, al ingreso y permanencia en las aulas de clase, cumpliendo con las funciones dentro del tiempo reglamentario, asistiendo a las citaciones y demás convocatorias con responsabilidad y sentido de pertenencia. Toda inasistencia debo justificarla oportunamente por escrito y si el caso es grave con la presencia del padre de familia o acudiente.

DERECHO:

Conocer oportunamente y asumir el horario estipulado para el desarrollo de la jornada académica, actos cívicos, culturales, deportivo y religioso que programe la Institución.

DEBER:

Cumplir responsablemente con el horario estipulado para el desarrollo de la jornada académica, actos cívicos, culturales, deportivo y religioso que programe la Institución.

ACUERDOS:

1. Llegaré puntualmente a la jornada escolar, atendiendo el horario establecido por la Institución, en caso de retardo asumiré como actitud correctiva lo dispuesto para tal fin en este Manual y las disposiciones complementarias.
2. Justificare ante la dependencia correspondiente, cuando por algún motivo como miembro de la comunidad haya faltado al cumplimiento de mis funciones.
3. Permaneceré dentro de la Institución Educativa durante la jornada escolar; en casos excepcionales para salir de ella debo solicitar el permiso y ser autorizado por el funcionario competente.
Nota: En caso de ser un estudiante deberá presentarse su representante legal y firmar el libro de control de salida.
4. Permaneceré dentro de las aulas de clase en los momentos pedagógicos y me abstendré de salir sin autorización o durante los cambios de clase.
5. Presentare puntual, cumplida y ordenadamente los compromisos asignados por mis profesores.
6. Acataré las disposiciones del Manual de Convivencia que para tal efecto rigen para los estudiantes de la Media Técnica, establecidos en los Convenios Interinstitucionales con la Institución Educativa COLFRAJOC.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 31 de 66

7. Seré atendido oportunamente por la Rectoría, Coordinación Escolar, Orientación Escolar, Docentes, personal Administrativo y de Servicios generales, en caso que lo amerite.
8. Hare reclamos justos y respetuosos en el tiempo fijado por las normas legales y de la Institución Educativa COLFRAJOC.
9. Recibiré oportunamente las citaciones o requerimientos por parte de la instancia competente y las daré a conocer al acudiente dando respuesta oportuna a las mismas.

Artículo 64. PACTO 10: VIVAMOS MOMENTOS PEDAGÓGICOS. CON MI MAYOR ESFUERZO ALCANZARÉ EL ÉXITO. Para garantizar nuestra formación integral me comprometo a programar, ejecutar y participar en cada momento pedagógico (clases, evaluaciones, trabajos, nivelaciones; asistencia, rendimiento académico y comportamental de acuerdo a los Convenios Interinstitucionales con la Institución Educativa COLFRAJOC, espacios socio-culturales, reuniones de padres de familia, escuela de padres en forma consiente, responsable y puntual, demostrando buen rendimiento académico y comportamental.

DERECHOS:

Recibir oportunamente las orientaciones y la información correspondiente a las diferentes actividades académicas y pedagógicas programadas por parte de la institución.

Recibir una enseñanza que garantice mi formación integral, en forma oportuna, teniendo en cuenta las políticas de inclusión y discapacidades cognitivas o motoras, según el horario establecido.

DEBER:

Cumplir a cabalidad y con responsabilidad las actividades programadas en cada una de las áreas del plan de estudios, así como, de los proyectos transversales que permita mejorar mi desarrollo intelectual e integral.

Participar de manera activa y respetuosa de las videoconferencias y actividades programadas en la plataforma institucional y/o cualquier otro medio informático propuesto.

ACUERDOS:

1. Participare activamente de las actividades y/o proyectos pedagógicos programados a nivel institucional.
2. Participare con esmero, ánimo e interés de las actividades programadas en el aula y fuera de ella.
3. Mantendré una actitud de respeto y buen comportamiento en cada una de las actividades institucionales (culturales, deportivas, religiosas, lúdicas y científicas).
4. Cumpliré con las actividades de recuperación y nivelación, programadas en cada una de las áreas del plan de estudios teniendo en cuenta las políticas de inclusión y discapacidades cognitivas o motoras, que permita mejorar mi desarrollo intelectual e integral.
5. Me abstendré de incurrir en conductas que afecten y atenten contra el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, el patrimonio público y el bien ajeno.
6. Recibiré estímulos por parte de la autoridad competente y seré condecorado en ceremonia pública cuando me lo merezca.
7. Seré tenido en cuenta para participar y representar a la Institución Educativa COLFRAJOC en eventos culturales, deportivos, religiosos y científicos.
8. Expresaré en forma libre y espontánea con el debido respeto y oportunidad de opinión cualquier inquietud en lo referente a mi proceso académico que pueda afectarme.
9. Disfrutaré de un horario para la recreación y descanso normalmente establecido por la Institución Educativa COLFRAJOC, durante la jornada escolar.
10. Propenderé por construir un ambiente de armonía y respeto en cada uno de los momentos pedagógicos con el nivel que corresponda.
11. Conoceré oportunamente los resultados de toda prueba o trabajo en las diferentes áreas del conocimiento.
12. Utilizaré adecuadamente las TIC en los momentos pedagógicos y las plataformas informáticas, con responsabilidad y decoro. Teniendo una buena presentación personal y un sitio acorde para recibir la formación.
13. Responderé y trabajaré de manera responsable en cada una de las actividades pedagógicas y de trabajo en casa con el uso apropiado de la tecnología de la información.
14. Contare con el acompañamiento del padre de familia, acudiente o cuidadores en los procesos escolares y de trabajo en casa con el uso de la tecnología de la información.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 32 de 66

15. Informo oportunamente las situaciones o los problemas de conectividad a través de los diferentes canales de comunicación adoptados por la institución en este periodo de emergencia sanitaria.
16. Asistir en los horarios establecidos, a los encuentros sincrónicos programados
17. Haré entrega oportuna de las evidencias del desarrollo de las actividades propuesta por los docentes según los medios acordados.
18. Demostraré interés por participar activamente en los encuentros virtuales programados para avanzar en mi formación.
19. Realizare las adaptaciones pertinentes para posibilitar la participación de mi familia, entre otras estrategias para ser líder de la transformación educativa y gestor del fortalecimiento del aprendizaje virtual.
20. Atenderé y Potenciaré el desarrollo de las competencias socioemocionales y ciudadanas desde la virtualidad.
21. Aceptare que mi familia tiene corresponsabilidad en el desarrollo de mis capacidades y aprendizaje virtual.
22. Formare parte activa de los espacios para la promoción de la participación en mi aprendizaje virtual.
23. Promoveré estilos de vida saludable desde mi hogar a través de las plataformas informáticas.

PARAGRAFO. Con el propósito de promover el involucramiento de la familia en el marco de la corresponsabilidad que se convierte en un factor fundamenta gracias a su influencia para respaldar, orientar y acompañar el aprendizaje se deben asignar a los padres o acudientes responsabilidades como:

- Buscar en el lugar en la casa, cómodo, iluminado, que cumpla con las condiciones apropiadas para los encuentros sincrónicos y asincrónicos.
- Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de su hijo durante la orientación de grupo, las horas formativas, las actividades académicas sincrónicas y asincrónicas.
- Asistir a los encuentros de capacitación virtual para padres de familia y acudientes que ofrece el Colegio, mediante videos, tutoriales, en la modalidad virtual.
- Permitir la comunicación efectiva, amable y respetuosa con las diferentes instancias del Colegio.
- Acompañar a los estudiantes de los primeros grados durante los encuentros sincrónicos para garantizar la atención y comprensión de las actividades propuestas, así como en las etapas de ejercitación que se proponen en las guías de aprendizaje e intervenir como padre de familia solo cuando el docente lo solicite.
- Reportar por los medios institucionales las inquietudes o dificultades que se presenten durante el desarrollo de los documentos de aprendizaje, garantizando siempre la claridad y el respeto en la comunicación, así como las normas de etiqueta para los ambientes virtuales.
- Respetar los horarios establecidos para el envío de trabajos, actividades y para la solicitud de aclaración de dudas.

Artículo 65. PACTO 11: PERMITAMOS QUE SE VALORE NUESTRO DESEMPEÑO. EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, APARTA EL TEMOR DE SER VALORADO. Soy consciente que para mejorar la calidad de la educación en mi Institución Educativa COLFRAJOC, debo abrir espacios para autoevaluarme, coevaluar a otros y capacitarme en aquellos aspectos que requiero superar. Como integrante de la Comunidad Educativa, cada vez que sea valorado debo estar presente en dicho momento con el fin de conocer los aspectos o criterios en los cuales soy evaluado y garantizar mis derechos. Los casos excepcionales académicos y/o comportamentales (Situaciones tipo II y tipo III), serán estudiados en la Comisión de Evaluación y Promoción por bloque de Grados, con el respectivo soporte, con el fin de que las Comisiones determinan las actividades de nivelación correspondiente. Si por algún motivo o circunstancia un estudiante en la condición de desplazado o por fuerza mayor no presenta informe académico, será evaluado de acuerdo a los criterios definidos por la Comisión de Evaluación respectiva; la Institución facilitará las transferencias de estudiantes siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley.



DERECHO:

Recibir una formación, capacitación y orientación integral por parte de los integrantes de la Institución Educativa, mediante actividades que contribuyen al mejoramiento personal.

DEBER:

Mantener el buen nombre de la Institución con el rendimiento académico y comportamental, cumplimiento de requisitos, normas y compromisos adquiridos en las diferentes actividades programadas por la Institución, según lo estipulado en el presente Manual de Convivencia.

ACUERDOS:

1. Demostrare con mi comportamiento y buen desempeño la formación y orientación impartida por la Institución Educativa COLFRAJOC.
2. Participare activamente en mi formación integral según el Art. 91, Ley 115 de 1994.
3. Seré promovido al Grado siguiente de acuerdo a las normas vigentes cuando haya cursado y alcanzado satisfactoriamente todos mis criterios de desempeño.
4. Recibiré mi Diploma de Bachiller, siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos legales.
5. Recibiré informe sobre mi rendimiento académico, comportamiento social y asistencia oportunamente.
6. Seré evaluado de acuerdo a los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación.

Artículo 66. PACTO 12: VIVAMOS LA DEMOCRACIA Y LOS DERECHOS HUMANOS EN PAZ. ACTUAR Y ELEGIR CON LIBERTAD ES DEMOCRACIA. Los mecanismos de elección de representantes a los diferentes órganos del Gobierno Escolar, serán aquellos que redunden en pro de la democracia participativa; para tal efecto se procederá de acuerdo al Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994, Art. 18 al 31 y a la Ley 115, Art. 142 y orientados a través del Proyecto de Democracia Institucional.

DERECHOS:

Ser elegido como representante del Gobierno Escolar, cumplir con las funciones propias del cargo y los programas propuestos.

Elegir y ser elegido para participar en los Comités y proyectos institucionales de acuerdo al perfil establecido por la Institución Educativa

DEBER:

Ser honesto (a) y justo (a) frente a los procesos democráticos, cumpliendo con responsabilidad y sentido de pertenencia con las actividades y proyectos para los cuales se es elegido (a)

ACUERDOS:

1. Respetare y valorare la opinión del otro.
2. En todas y en cada una de mis acciones evitare afectar a los otros y procurare siempre el bienestar de los demás.
3. Me Comportare en todo momento con honestidad, tomando todas mis decisiones con el respeto que me debo a mí mismo, de tal modo que sea así merecedor de vivir en plenitud.
4. Tratare a los otros, como le corresponde a todo ser humano.
5. Seré justo, tratando a las personas de forma igual.
6. Asistiré y participare en los eventos democráticos.
7. Conoceré y participare de las decisiones que me afectan.
8. Conoceré y participare en los eventos democráticos para la conformación del Gobierno Escolar.
9. Reconoceré el diálogo como una forma de obtener el consenso en las decisiones.
10. Podre elegir, ser elegido y participar como miembro activo en los estamentos del Gobierno Escolar.
11. Propondré plebiscitos cuando se requiera implantar acciones en pro de la Comunidad Educativa COLFRAJOC y promover la revocatoria del mandato a los representantes del Gobierno Escolar cuando no se efectúen con seriedad los programas propuestos o el incumplimiento de las funciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 34 de 66

Artículo 67. PACTO 13: RESCATEMOS FECHAS IMPORTANTES. LOS VALORES CÍVICOS, CULTURALES Y RELIGIOSOS SON UNA GRAN RIQUEZA, RESCATÉMOSLOS. La Comunidad Educativa COLFRAJOC, con el ánimo de formar ciudadanos respetuosos, debemos recordar y participar con orgullo de los diferentes actos cívicos y culturales que se programen para exaltar aquellas fechas que tienen un significado especial en nuestra cultura. Tendremos como fechas importantes las definidas en el cronograma escolar.

DERECHO:

Participar y estar informado de manera oportuna de las diferentes actividades o eventos que se lleven a cabo por la parte de la institución educativa.

DEBER:

Participar, respetar y tener un comportamiento decoroso en las diferentes actividades que sean programadas por la institución educativa.

ACUERDOS:

1. Participare en los actos cívicos, culturales, religiosos y comunitarios dentro y fuera de la Institución Educativa COLFRAJOC.
2. Demostrare buen comportamiento en las actividades programadas por la Institución, con sentido de pertenencia y respeto.
3. Seré seleccionado para participar en las diferentes actividades cívicas, culturales, deportivas, científicas, tecnológicas y religiosas.
4. Seré exaltado por mi buen comportamiento y sentido de pertenencia institucional en las diferentes actividades comunitarias.
5. Participare en cada una de las actividades de forma activa y respetuosa.

Artículo 68. PACTO 14: LA EDUCACIÓN, RESPONSABILIDAD DE TODOS. LA MATRÍCULA, INGRESO A LA EDUCACIÓN FORMAL. Los padres de familia nos comprometemos a matricular a nuestros hijos y/o acudidos en las fechas establecidas presentando los certificados de promoción respectivos. Asumir la filosofía de la Institución Educativa COLFRAJOC, como propia, valorarla respetarla y defenderla de igual manera daremos un aporte económico voluntario y solidario por familia para ayudar al mantenimiento del plantel. Finalizado este proceso, quedamos comprometidos a colaborar aportando los uniformes (diario y educación física), bata de laboratorio y los útiles escolares necesarios para facilitar la formación integral de nuestros hijos y/o acudidos y nos integraremos en las actividades que promuevan a la conservación y embellecimiento de las aulas, mobiliario, laboratorios, salas de informática, talleres de informática, aula de apoyo y aula virtual.

DERECHO:

Recibir una educación de calidad de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación y otras disposiciones reglamentarias.

DEBER:

Respetar los compromisos adquiridos con la Institución Educativa COLFRAJOC y de los Convenios Institucionales, tendientes a lograr el mejoramiento de la formación académica.

ACUERDOS:

1. Cumpliré con todas las obligaciones académicas en la Institución Educativa y de los Convenios Interinstitucionales, según los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del presente Manual de Convivencia.
2. Mi incumplimiento con los compromisos académicos y/o financieros establecidos por los diferentes Convenios Interinstitucionales ocasionará que no pueda ser promovido.
3. Adquiriré oportunamente útiles escolares (bata de laboratorio, uniforme de diario, uniforme de educación Física) y demás materiales de trabajo indispensables en mi proceso formativo.
4. Cuidare y responderé por cada uno de los elementos que le sean suministrados para el desempeño de la labor educativa a mis hijos.
5. Recibiré una educación integral según el Art. 28, de la Ley del Infante y del Adolescente.
6. Portare con dignidad y decoro los uniformes de la Institución Educativa COLFRAJOC de igual manera para los integrantes de la banda marcial.
7. Tendré acceso al material didáctico para que complemente mi formación y velare por su buen uso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 35 de 66

8. Tendré acceso a las diferentes dependencias que me proporcionan bienestar y mejoramiento a mis procesos formativos.

Artículo 69. PACTO 15: SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS. DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, FACILITA LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA. Desarrollar habilidades para la convivencia y educar en la convivencia, conllevan a mejorar estilos de enseñanza basados en la escucha, el diálogo, el acuerdo y en mi caso el Pacto, sobre las competencias (básicas, ciudadanas y laborales) y los estándares. Los procedimientos que tendremos en cuenta en la resolución de conflictos, serán los siguientes:

1. Diálogo entre las partes
2. Mediación. Según la naturaleza de la situación se podrá utilizar algunas de las siguientes mediaciones:
 - Mediación con el apoyo de estudiantes mediadores
 - Mediación con el Docente involucrado.
 - Mediación del Profesor Titular
 - Mediación del Coordinador
 - Mediación del Orientador escolar
 - Utilización de Mesas de Mediación.
 - Mediación con instituciones gubernamentales competentes (cuando se requiera).

NOTA: En todas las instancias o mediaciones anteriores, se seguirá el protocolo y la ruta correspondiente al tipo de situación presentada, y se dejará un registro por escrito, refrendado por las firmas de las partes comprometidas y los mediadores.

DERECHO:

Conocer los procedimientos, protocolos y rutas de atención, que se requieren en el cumplimiento de las obligaciones y la práctica de los derechos legalmente consagrados en el presente Manual de Convivencia y la normatividad legal vigente.

DEBER:

Respetar el orden jerárquico de autoridad y seguir los protocolos y rutas de atención, en caso de incurrir en situaciones de tipo I, II y III.

ACUERDOS:

1. Es deber de la Institución Educativa COLFRAJOC establecer y dar a conocer conductos regulares para el cumplimiento de las obligaciones y la práctica de los derechos legalmente consagrados en el presente Manual de Convivencia y en la Constitución Política de Colombia.
2. El padre de familia o representante legal del estudiante, colaborará en el cumplimiento de los requisitos exigidos por el MEN, la Secretaria de Educación Municipal y los Convenios Interinstitucionales para estudiantes de la media técnica. y la Institución procederá a legalizar su situación, cuando se den estos procesos.
3. Acatare debidamente los compromisos de formación integral, sugerencias y llamados de atención que los directivos docentes y profesores me hagan.
4. Cumpliré y acatare lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, cuyo compromiso adquiere el padre de familia en el momento de firmar la matrícula.
5. Presentare solicitudes respetuosas a los Directivos Docentes, Docentes y demás personas al servicio de la Institución Educativa COLFRAJOC, que conlleve al mejoramiento del proceso educativo.
6. Seré registrado en la matrícula con mi nombre, edad, nacionalidad y la identidad de mis padres cuando ésta se formalice, mi hoja de vida será sistematizada en la página web del colegio.
7. Seré llamado por mi nombre y no por códigos, número de lista, sobrenombre o apodos.
8. Expresare con el debido respeto y oportunidad mi opinión libremente y conoceré mis derechos, esto implica que en todo proceso académico, comportamental o administrativo que pueda afectarme, he de ser oído directamente o por medio de mi representante legal de acuerdo al Art. 26, Código del Infante y del Adolescente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 36 de 66

Artículo 70. PACTO 16: APLICAREMOS EL CONDUCTO REGULAR. DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA FACILITA LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA. El conducto regular comportamental que tendremos en cuenta para la aplicación de los correctivos pedagógicos y formativos a quienes incumplan en los acuerdos pactados del presente Manual de Convivencia, de acuerdo al tipo de situación presentada, están contemplados en los protocolos, rutas de atención y seguimiento.

DERECHO:

Ser atendido en los requerimientos agotando el conducto regular en cada una de sus instancias y con el respeto a mi debido proceso

DEBER:

Atender con respeto y puntualidad lo dispuesto en los protocolos y rutas de atención según la situación presentada.

ACUERDOS:

1. Estaré atento a ofrecer con el debido respeto los descargos cuando se requiera y hacer los respectivos registros.
2. Entregaré citaciones e informes a docentes, padres de familia cuando sean requeridos.
3. Como padre de familia me presentaré a las citaciones que la Institución requiera.
4. Atenderé y desarrollare con puntualidad y respeto las actividades pedagógicas como una oportunidad de mejoramiento.
5. Acudiré a las diferentes instancias, con observancia al debido proceso según lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
6. En caso de incumplimiento por parte del Padre de familia o Representante Legal a las citaciones de acuerdo a los ítems 3 y 4 se procederá a solicitar visita domiciliaria por Orientación escolar, apoyado por funcionarios de las entidades competentes externas, quien presentará informe escrito a coordinación y/o Rectoría.

Artículo 71. PACTO 17: MERECEMOS ESTÍMULOS. TODO ESFUERZO MERECE SER RECONOCIDO. Es un deber de la Comunidad Educativa COLFRAJOC, exaltar y/o premiar a sus miembros que se destaquen por su consagración, presentación personal, comportamiento ejemplar, rendimiento académico, puntualidad, compañerismo, colaboración, participación en actividades culturales y deportivas, por su espíritu investigativo y voluntad de superación. Se otorgarán los siguientes estímulos:

- Selección por cursos de estudiantes para izar el Pabellón Nacional, otorgar una insignia a los que izan el Pabellón Nacional según criterio del responsable de la actividad.
- Otorgar medallas a los equipos y/o estudiantes que ocupen el 1º y 2º lugar representando a la Institución, ser integrante de la Banda Marcial y grupos representativos de la Institución.
- Exaltar a los estudiantes que muestren aptitudes artísticas, proclamar en ceremonia especial a los estudiantes que aprueben los Niveles de Preescolar, Educación Básica y Educación Media y estimularlos con el diploma que acredite la terminación de esta etapa.
- Exaltar al estudiante con mejor puntaje en la prueba SABER 11.
- Estímulo a los mejores resultados en las pruebas SABER 11.
- Medalla de Excelencia CALDISTA, al mejor rendimiento académico y convivencia.
- Distinciones especiales al Personero de los estudiantes y representante al Consejo Directivo cuando su liderazgo y gestión lo ameriten.
- Otros que determine el Consejo Directivo o el Rector de acuerdo a las circunstancias y que contribuyan a la formación integral del estudiante.

DERECHO:

Representar con decoro y dignidad a la Institución Educativa COLFRAJOC cuando haya sido seleccionado en una actividad cultural, deportiva, religiosa u otra, conservando su buen nombre y prestigio.

DEBER:

Mantener una actitud de respeto y buen comportamiento en cada una de las actividades Institucional tales como culturales, lúdicas, deportivas, religiosas tecnológicas y científicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 37 de 66

ACUERDOS:

1. Participare con esmero, ánimo y alegría, de las actividades programadas en el aula o fuera de ella.
2. Apareceré en el cuadro de honor y/o recibiré diploma al finalizar el año lectivo por sobresalir en la parte académica y comportamental.
3. Recibiré estímulos por mis actuaciones sobresalientes que sean organizadas por la institución o las oficiales en las que participe la Institución Educativa COLFRAJOC.
4. Seré exaltado y felicitado en cada uno de los períodos o cuando la ocasión lo amerite por mi buen desempeño académico y comportamental.

Artículo 72. PACTO 18: FORMEMOS CIUDADANOS. Las acciones hablan de nuestra educación. Podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia realizados al interior de la institución o durante las actividades complementarias, extraescolares y que, aunque realizados fuera del colegio tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar y afecten a los miembros de la comunidad educativa COLFRAJOC.

DERECHO:

Promover la práctica y respeto de los derechos humanos, la paz y la democracia.

DEBER:

Resaltar el buen nombre de la Institución Educativa COLFRAJOC, con mis actuaciones y sentido de pertenencia Institucional.

ACUERDOS:

1. Seré conciliador y tolerante en todos los actos de mi vida.
2. Fomentare la práctica de la cultura de la legalidad dentro y fuera de la Institución Educativa COLFRAJOC.
3. Hare buen uso de los equipos informáticos y tecnológicos, instrumentos de la banda de marchas, textos, mobiliario, laboratorio de alimentos, biblioteca, ludoteca, planta física, unidades sanitarias, pisos, muros y techos, ventiladores y elementos eléctricos, implementos deportivos, plantas ornamentales, materos, entre otros; en caso contrario el padre de familia o representante legal del estudiante asumirá los costos correspondientes a los daños causados.
4. Seré respetado en mis derechos fundamentales, a la educación y las libertades fundamentales establecidas en la Constitución Nacional y el Nuevo Código de la Infancia y del Adolescente.
5. Seré participe activo de las diferentes actividades que conlleven a una sana convivencia.
6. Seré designado(a) como representante de la Institución de los diferentes eventos organizados por la autoridad competente y/o Institucional.

CAPITULO III. RECURSOS

Contra las decisiones de carácter disciplinario emitidas por la institución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales ratifican el derecho a la defensa cuando no se está de acuerdo con el correctivo que se ha impuesto, estos se interpondrán por escrito

Artículo 73. Oportunidad para interponer y sustentar los recursos: Los recursos de reposición y apelación se podrán interponer desde la fecha de expedición de la respectiva decisión hasta el vencimiento de los tres (3) días siguientes a la última notificación. El padre de familia o acudiente de la o el estudiante, deberá expresar por escrito las razones que lo sustentan ante el funcionario que expidió la correspondiente decisión.

Artículo 74. Recursos de reposición y apelación: consiste en una solicitud que se hace por escrito ante el funcionario que estableció la medida; para que aclare, modifique, revoque o confirme. El recurso de apelación procede ante el (la) Rector (a), en segunda Instancia y el Consejo Directivo en última Instancia para que aclare, modifique, revoque o confirme la decisión de primera o segunda instancia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 38 de 66

TITULO CUATRO GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 75. Los órganos del gobierno escolar son las instancias establecidas por la Legislación Educativa Colombiana y por la Institución para promover la participación democrática de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

El gobierno escolar del colegio está integrado por:

- Rector(a)
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Las otras formas de participación son:

- Asamblea General de Padres y Madres de familia.
- Junta de padres y madres de familia
- Consejo de Padres y Madres de familia.
- Asamblea General de Docentes.
- Comité de Convivencia
- Mesa de Resolución de Conflictos
- Consejo Electoral.
- Personero de los Estudiantes
- Consejo Estudiantil
- Líderes y Equipo de Calidad.

CAPITULO I. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Artículo 76. Rector(a): es el representante legal de la Institución y debe cumplir las siguientes funciones:

1. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
2. Orientar el Consejo de padres y demás organismos de participación.
3. Dirigir el proceso educativo con asistencia del Consejo Académico.
4. Orientar y conducir la ejecución de los requisitos del Ministerio y Secretaría de Educación.
5. Promover el mejoramiento continuo de la institución educativa.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los benefactores de la Institución y con la comunidad local y extranjera para el continuo progreso académico y mejoramiento de la vida comunitaria.
7. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes.
8. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
9. Identificar las nuevas tendencias educativas y canalizarlas a través del PEI.
10. Aplicar las disposiciones que expida el estado con relación a la prestación del servicio educativo.
11. Realizar periódicamente rendición de cuentas ante la Comunidad Educativa.
12. Cumplir las demás funciones complementarias que le atribuya la ley y los decretos reglamentarios del PEI.

PARÁGRAFO: En casos estrictamente necesarios El (la) Rector (a) podrá delegar algunas de sus funciones en los coordinadores y/o líderes de Calidad.

Artículo 77. El Consejo Directivo. El Consejo Directivo es la instancia directiva de participación de la Comunidad Educativa y de orientación administrativa de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 39 de 66

Lo conforman:

- Rector(a) quien lo convoca y preside.
- Dos representantes del personal Docente del colegio, elegidos democráticamente en las elecciones del gobierno escolar, quienes tienen derecho a voz y voto.
- Dos representantes de los Padres de familia (Uno designado por el Consejo de Padres y otro por la Junta de Padres).
- Un representante de los Estudiantes que debe estar cursando el último grado que ofrezca la institución.
- Un representante del sector productivo del área de influencia.

Artículo 78. Funciones del Consejo Directivo. Son funciones del Consejo Directivo:

1. Diseñar estrategias de sostenibilidad y difusión de la cultura organizacional.
2. Diseñar políticas institucionales de reconocimiento por méritos a los integrantes destacados de la comunidad educativa.
3. Promover las buenas relaciones con la comunidad interna y externa.
4. Participar en el proceso de evaluación institucional.
5. Diseñar y definir mecanismos para la promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones de convivencia.
6. Participar en la actualización periódica del Manual de Convivencia.
7. Participar en la aprobación del calendario escolar.
8. Aprobar el presupuesto institucional.
9. Darse su propio reglamento interno.
10. Promover y fomentar las relaciones con los egresados.
11. Establecer convenios interinstitucionales para el fortalecimiento de la educación Media Técnica.
12. Mantener informada a la comunidad sobre los resultados de su gestión.
13. En caso de incapacidad o renuncia de algún miembro del consejo, se convocará a nuevas elecciones.
14. Cumplir las demás funciones complementarias que le atribuya la ley y los decretos reglamentarios del PEI

Artículo 79. El Consejo Académico. El consejo académico es convocado y presidido por el Rector(a) y está integrado por un coordinador en representación de los coordinadores de cada sede, que a su vez será el delegado del Rector(a) cuando la situación lo amerite, los Jefes de Área, el (la) Docente Representante de Preescolar y el (la) Docente Representante de Básica Primaria y un Representante del comité de Calidad. Ser reúne periódicamente con las siguientes funciones:

1. Diseñar y hacer seguimiento al plan estratégico de los procesos pedagógicos.
2. Estudiar el currículo y proponer cambios que aporten al mejoramiento de acuerdo a las directrices establecidas por la ley.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Supervisar el proceso general de evaluación y promoción de estudiantes.
5. Participar en la evaluación institucional anual.
6. Establecer reglamento interno de funciones.

CAPITULO II. OTRAS FORMAS DE PARTICIPACIÓN.

Artículo 80. Consejo de Estudiantes. El Consejo de Estudiantes del Colegio Francisco José de Caldas está conformado por un grupo organizado de estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros, en un acto de elección que atiende a los parámetros del MEN.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 40 de 66

Artículo 81. Requisitos para ser miembro del Consejo de Estudiantes. Para ocupar este cargo deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la Institución y tener más de un año de antigüedad.
2. Demostrar desempeño alto o superior en el informe académico y de convivencia social final de la vigencia anterior.
3. Destacarse por su liderazgo positivo en pro de la sana convivencia de sus compañeros.
4. Distinguirse por ser respetuoso con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
5. Conocer y respetar el Manual de Convivencia.
6. Elaborar y presentar propuesta por escrito al docente titular
7. Socializar propuesta con los compañeros de grado.

PARÁGRAFO 1. Los representantes elegidos deben asistir a las reuniones convocadas, con autorización de las directivas de la Institución, convocados por el presidente que puede ser un estudiante de undécimo o décimo grado. En estas reuniones cada representante es vocero del grado que representa y participa en la organización de campañas, actividades y proyectos orientados a fortalecer la sana convivencia escolar.

PARÁGRAFO 2. Es responsabilidad del Docente Titular, verificar el cumplimiento de los requisitos y aprobación del proceso de elección del Representante de Salón.

PARÁGRAFO 3. Será motivo de revocatoria como Representante de Salón, al estudiante que incumpla con los compromisos inherentes de su cargo y/o demuestre bajo rendimiento académico y comportamental; en su caso asumirá el cargo de Representante de Salón quien lo anteceda en votación y así sucesivamente.

Artículo 82. Funciones del Consejo de Estudiantes. Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:

1. Profundizar en el aprendizaje de los procesos democráticos.
2. Incentivar la participación de los estudiantes en todas las actividades institucionales.
3. Liderar y participar en los proyectos orientados a la construcción de ciudadanía.
4. Trabajar por la cultura democrática institucional.
5. Hacer valer los principios institucionales.
6. Hacer valer los ideales de los estudiantes en concordancia con la filosofía institucional, representando sus opiniones e intereses.
7. Ayudar a los estudiantes a comprender su rol dentro del gobierno escolar.
8. Coordinar actividades orientadas al bienestar y desarrollo de los estudiantes.
9. Mantener y promover las tradiciones culturales del colegio.
10. Hacer respetar el Manual de Convivencia y participar en su evaluación crítica.

Artículo 83. El Personero de los Estudiantes. El Personero de los Estudiantes será un(a) estudiante de grado undécimo, que tendrá como función la de servir como mediador entre todos los estamentos de la Institución. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en La Constitución Política, la Ley 1620 del 15 marzo del 2013, y el Manual de Convivencia. El Rector(a) será quien convoque a todos los estudiantes matriculados en el plantel con el fin de elegir al Personero(a) con el sistema de mayoría simple y por voto secreto de todos los estudiantes de la institución y será elegido entre los 30 días calendario al inicio de clases del nuevo año escolar. El cargo de Personero es incompatible con el representante de los estudiantes en el Consejo Directivo. El periodo del cargo será hasta la finalización del año escolar; en caso de vacancia el Rector (a) convocará a nuevas elecciones.

Artículo 84. Requisitos para ser Personero de los Estudiantes. Para aspirar a la personería estudiantil deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Demostrar que conoce el Manual de Convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 41 de 66

2. Cumplimiento a cabalidad del Manual de Convivencia.
3. Estar legalmente matriculado en la Institución Educativa.
4. Tener un excelente comportamiento y no estar implicado en Situaciones Tipo I, II o III.
5. No haber reprobado el último año o haber presentado actividades anuales de globalización según el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
6. El estudiante que incumpla con los requisitos **NO PODRÁ** postular su nombre como candidato.
7. Inscribirse ante Consejo Electoral en el tiempo y condiciones previamente establecidas, mediante un proyecto.
8. Los candidatos deben abstenerse de hacer publicidad que suponga gastos económicos.
9. Al presentar su candidatura deben seguir todos los procesos sin ningún tipo de excepción o privilegio.
10. Los candidatos a personero escolar deben cumplir con el reglamento electoral, sin ninguna excepción tanto hacia el interior Institución como por fuera de ella.
11. Haber cursado y aprobado grado noveno y décimo en la Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas.
12. No ejercer otro cargo de representación que conlleve mando.
13. Diligenciar el formulario de inscripción y anexar una propuesta de acciones realizables que beneficien a la Comunidad CALDISTA que debe incluir:
 - Nombre del proyecto.
 - Nombre y foto del candidato.
 - Objetivo
 - Eslogan y logo de su campaña.
 - Mínimo cinco propuestas que conformen su plan de trabajo y que deben ser viables para la condición de personero.

Artículo 85. Causales para la pérdida del cargo. Se establecen como causales para la pérdida del cargo las siguientes:

1. El uso de incentivos de cualquier naturaleza durante la campaña.
2. El incumplimiento de su programa amerita la revocatoria de su mandato.
3. Inscribirse por fuera de las fechas fijadas por la comisión electoral.
4. Incumplir la reglamentación que surja del proceso electoral.
5. Incurrir en una situación tipo I, II y/o III y ser sancionado.

Artículo 86. Comité De Convivencia. El Comité de Convivencia es un órgano Institucional que tiene como finalidad fomentar la sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa tomando decisiones relacionadas con la interiorización de los principios Institucionales y la resolución asertiva de los conflictos. Debe conformarse o renovarse dentro de los primeros 60 días del calendario escolar. El comité de convivencia está integrado por:

- EL Rector (a) quien lo preside.
- EL Personero (a) Estudiantil.
- Un coordinador.
- Sico orientador o Docente con funciones de orientación.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un Docente que promueva estrategias de convivencia.

PARÁGRAFO 1: El Comité de Convivencia se elegirá anualmente en el mes de febrero del año lectivo.

PARÁGRAFO 2: El Comité tiene la facultad para invitar con voz, pero sin voto a un integrante de la Comunidad Educativa que haya presenciado o sea conocedor de los sucesos ocurridos, con el propósito de ampliar la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 42 de 66

información de cada situación presentada. Los casos tratados en cada jornada deberán ser presentados y sustentados por el respectivo Coordinador de la Jornada.

PARÁGRAFO 3. El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará su acción conforme con su Reglamento el cual hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

Artículo 87. Sesiones del Comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas, si la gravedad de la situación lo amerita el Rector (a) reunirá al Comité de Convivencia para que documentado en el acervo probatorio estudie el caso y determine mediante resolución el tipo de sanción correctiva y remita al Consejo Directivo o a la entidad competente para que se tomen las decisiones y acciones pertinentes a que se dieran lugar.

Artículo 88. Funciones del Comité de Convivencia. Dentro de sus funciones están:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes o entre docentes.
2. Tomar decisiones relacionadas con los comportamientos de los estudiantes de conformidad con las normas, rutas, y protocolos previstos en el presente Manual.
3. Promover y apoyar los programas y proyectos de la Institución encaminados a fortalecer el pleno ejercicio de los derechos humanos, la prevención de embarazos en adolescentes y la disminución de la violencia escolar.
4. Estipular las consecuencias lógicas constructivas frente a situaciones donde se haya visto afectada la convivencia.
5. Dejar evidencias escritas y debidamente firmadas de cada una de las situaciones analizadas por este Comité.
6. Reunirse mínimo cada dos meses ordinariamente y extraordinariamente cuando la situación lo amerite.
7. Convocar al proceso de conciliación cuando se considere necesario buscando evitar perjuicios irremediables a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa.
8. Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definida en el ARTÍCULO 29 de la ley 1620, reglamentada en el decreto 1965 de septiembre de 2013.
9. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
10. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones acordadas en el Manual de Convivencia y presentar los informes correspondientes a las respectivas instancias que hacen parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que sean de conocimiento del Comité.
11. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que faciliten la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación en el plan de estudios de áreas y/o asignaturas que lean el contexto institucional y su pertinencia con la Comunidad para determinar mejores formas de relacionarse en la construcción de ciudadanía.

Artículo 89. Decisiones del Comité de Convivencia Escolar. Las decisiones tomadas serán notificadas mediante resolución rectoral. Pueden ser:

1. **Matrícula en Observación.** Teniendo en cuenta lo dispuesto en los Artículos 51 y 52 del presente Manual, se aplicará a los casos que el Comité analice y en los cuales se considere que se puede continuar buscando una actitud correctiva; siempre y cuando exista el compromiso de los padres de familia y/o representante legal.
2. **Pérdida de cupo para el año siguiente:** La Institución Educativa ante la imposibilidad del estudiante de adaptarse al ambiente escolar y mantener una convivencia que propicie su desarrollo integral y favorezca un clima institucional armónico sin afectar el derecho a la educación de los demás miembros de la Comunidad, la Institución Educativa se abstendrá de renovar su Matrícula.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 43 de 66

3. **Cancelación inmediata de la matrícula:** La Institución Educativa una vez evacuado los procesos de formación y cumplido el protocolo establecido para dicha situación, y/o cuando se presente una situación tipo III, se procederá a la cancelación inmediata de la matrícula y se informará al Padre de Familia y/o Representante Legal.

Artículo 90. Procedimiento del Comité de Convivencia Escolar. El Comité de Convivencia sesionara conforma al siguiente procedimiento:

1. El presidente del Comité citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en los pactos No. 15 y 16 relacionados en este Manual de Convivencia.
2. Informar a los participantes del Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria. El presidente o líder del Comité Escolar de Convivencia deberá informar a los demás integrantes de este, sobre la situación ocurrida y las medidas presentadas. Para tal fin se apoyará del Coordinador de sede y jornada.
3. El Comité realizará un análisis y seguimiento, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario acudir al protocolo consagrado en el Artículo 44 del decreto No. 1965 del 2013.
4. Dejar constancia escrita de la situación. El Comité deberá registrar mediante un acta todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas la cual será firmada por todos los integrantes e intervinientes como una forma de dejar constancia del procedimiento realizado.
5. Guardar reserva de la información que pueda atentar contra la intimidad de las partes involucradas, así como la información reportada a las autoridades policiales.
6. Aunque la situación requiera ser reportada a las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará las decisiones concernientes a la Institución tendiendo a proteger inmediatamente a la víctima, quien ha recibido directamente la agresión y a las personas que hayan informado o hacen parte de la situación presentada; procedimiento del cual se dejará constancia.
7. Una vez valorado el caso por el Comité de Convivencia y determinada la necesidad de reportarlo, el presidente del Comité de Convivencia remitirá la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 91. Mesa Gestión de Conflicto. La mesa gestión de conflicto tiene como finalidad instaurar en la comunidad CALDISTA, la cultura del diálogo y la concertación para mejorar los niveles de convivencia y crear un clima escolar propicio para todos los integrantes de la Comunidad Educativa. Por esto se utiliza la figura de la MEDIACIÓN que consiste en la presencia de un tercero imparcial (mediador capacitado, reconocido y aceptado por la Comunidad, el cual podrá ser estudiante o docente), que interviene para ayudar a las partes en conflicto a encontrar una salida satisfactoria para ambas partes.

Artículo 92. Mediadores: El Rector (a) de la Institución a través de los Coordinadores y Docentes Titulares, convocará en los 30 primeros días calendario del año escolar a elección de mediadores en una hora de titulación. Cada uno de los grados elegirá un estudiante mediador y a su vez el colectivo de mediadores de aula elegirá su representante a la Mesa de Gestión de Conflicto Institucional. Los mediadores podrán intervenir en situaciones en las aulas de clase y ambientes escolares con el propósito de ofrecer propuestas de solución que las partes pueden aceptar o no. Cuando es imposible mediar entre las partes remitirá el caso a la mesa de mediación.

Artículo 93. Perfil de los Mediadores Institucionales.

1. Ser una persona discreta y centrada, demostrar equilibrio e inteligencia emocional.
2. Ser respetuoso de la identidad Institucional.
3. Ser respetuoso de las disposiciones del Manual de Convivencia.
4. Tener disposición para capacitarse y autocapitarse.
5. Con capacidad de diálogo y escucha.
6. Con disponibilidad de tiempo.
7. Capaz de manejar prudentemente cada una de las situaciones que se presenten.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 44 de 66

8. Ser una persona que entiende el sentido de la confidencialidad.

Artículo 94. Conformación de la Mesa gestión de Conflicto La Mesa de Gestión de Conflicto Institucional se establecerá y posesionará en los primeros 30 días calendario, funcionará en cada sede y jornada, sesionará según la necesidad Institucional y está conformada por:

- Un coordinador quien lo preside
- Un representante de los Estudiantes.
- Un representante de los Docentes.
- Un representante de los Padres de Familia.
- La docente orientadora y/o las Docentes de Aula de Apoyo.

PARÁGRAFO 1. En cada sede y jornada se eligen los representantes a la Mesa de Gestión de Conflicto Institucional, con su respectivo suplente.

PARÁGRAFO 2. Cada presidente de mesa de Gestión de Conflicto podrá convocarla según la necesidad de la sede y la jornada, para sesionar requiere la presencia de mínimo dos de sus miembros. Se levantarán actas de cada mediación de conflictos y su resultado se registrará en el observador del estudiante.

Artículo 95. Funciones de la Mesa Gestión.

1. Servir de puente de comunicación entre dos o más personas que tengan dificultades para expresar sentimientos o ideas.
2. Orientar el diálogo hacia el descubrimiento de las necesidades o intereses ocultos de las partes en conflicto.
3. Orientar a las partes hacia la elección de opciones que permitan una salida satisfactoria para ambas.
4. Sugerir alternativas de solución para cada situación de convivencia que se presente.
5. Firmar compromiso del manejo confidencial de la información.
6. Levantar actas de los procesos de mediación.
7. Remitir a los Coordinadores los casos que no puedan ser resueltos en esta instancia.
8. Llevar los registros respectivos que aporten al proceso de mediación, mediante actas.

Artículo 96. Premisas de la Mesa de Gestión de Conflicto. Las premisas de la mesa de gestión son:

1. Cualquier integrante de la Comunidad Educativa que sienta vulnerados sus derechos por el comportamiento de otro puede solicitar una mediación.
2. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa puede sugerir una mediación para terceros.
3. Nadie está obligado a participar en el proceso, pero sí a presentarse en el lugar y la hora asignado por el mediador.
4. Toda persona que desee capacitarse para ser mediador contará con el apoyo de directivos y docentes.
5. El mediador se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre las situaciones conocidas, el proceso realizado y la información recibida; salvo requerimiento específico para la atención y tipificación de situaciones, solicitado por la Rectoría de la Institución y/o los órganos de control.

TITULO CINCO SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

CAPÍTULO I. CONCEPTUALIZACIÓN

El **Sistema de Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)**, se fundamenta en los criterios planteados por el M.E.N en la serie documentos de trabajo *“la evaluación en el aula y más allá de ella”*, y es función del colegio **el desarrollo del conocimiento y la socialización de los estudiantes**; por tanto, la misión

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 45 de 66

de ésta no se limita a enseñar las áreas o asignaturas fundamentales, sino también a la de formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, así como de ser personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales y empresariales para ser cada vez más productivos y creativos. De ahí que la evaluación que concibe el sistema de evaluación COLFRAJOC no puede limitarse a verificar la información que el alumno ha “recopilado”, sino a evaluar sus cambios, sus alcances en el proceso, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones reales.

Artículo 97. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES. Para la creación del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, de acuerdo con el Artículo 8, del Decreto 1290 de 2009, los establecimientos educativos deben, como mínimo, seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el Sistema Institucional de evaluación con la comunidad educativa
3. Aprobar el Sistema Institucional de Evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación en el Proyecto educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el Currículo.
5. Divulgar el Sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación del Sistema institucional de Evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

PARÁGRAFO: Cuando el establecimiento educativo considere necesario la modificación del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

Artículo 98. CONCEPTO DE EVALUACIÓN: En el marco de la GESTIÓN DE AULA adelantada por los docentes de la Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas (en adelante COLFRAJOC), se consideran como referentes importantes para CONCEPTUALIZAR LA EVALUACIÓN:

1. **Contexto pedagógico:** de acuerdo con Francisco Cajiao: “la evaluación del desempeño escolar es una visión comprensiva, centrada en los niños y niñas como seres humanos completos, dotados de talento intelectual y de sentimientos, dueños de expectativas propias y de frustraciones, necesitados de estímulo y afecto.
2. **Evaluación como proceso:** de acuerdo con el MEN, “La *evaluación en el aula y más allá de ella*”, evaluar un estudiante es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el proceso de desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar qué avances ha alcanzado con relación a los logros propuestos, que conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado.
3. **Características de la evaluación:** De acuerdo con el nuevo enfoque de la evaluación considerado por el M.E.N en “la evaluación en el aula y más allá de ella”, esta debe ser:
 - a. **Continua**, es decir que se realice de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno
 - b. **Integral**, es decir, que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante.
 - c. **Sistemática**, es decir, ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos, etcétera.
 - d. **Flexible**, es decir, que tenga en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos: por lo tanto, debe considerar la historia del estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018 MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 46 de 66

- e. **Interpretativa**, es decir, que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
 - f. **Participativa**, es decir, que involucre a varios agentes, que propicie la autoevaluación y la Coevaluación.
 - g. **Formativa**, es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna a fin de lograr su mejoramiento. Las misma se centrará en el SER con el fin de fortalecer el desarrollo integral, el desarrollo humano y las competencias para la vida de los estudiantes ante las circunstancias por las que se está atravesando.
 - h. **Innovadora**: Desarrolla experiencias de expresión creativa al mejoramiento y transformación de la construcción de conocimiento y soluciones a los múltiples problemas. Orientando procesos encaminados a minimizar y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje.
4. ¿Qué se evalúa?: para la definición del sistema de evaluación institucional, se comparten en relación a la pregunta ¿Qué se evalúa?, los criterios plantados por el M.E.N en la serie documentos de trabajo “*la evaluación en el aula y más allá de ella*”, acerca de que es función del colegio **el desarrollo del conocimiento y la socialización de los estudiantes**; por tanto, la misión de ésta no se limita a enseñar matemáticas, lenguaje, sociales y ciencias, sino también a la de formar ciudadanos capaces de convivir pacíficamente, de cooperar para el bien de toda la comunidad y de respetarse mutuamente, así como de ser personas capaces de enfrentar los diferentes retos que exigen los cambios culturales, científicos y tecnológicos y los desempeños laborales y empresariales para ser cada vez más productivos y creativos. De ahí que la evaluación que concibe el sistema de evaluación COLFRAJOC no puede limitarse a verificar la información que el alumno ha “recopilado”, sino a evaluar sus cambios, sus alcances en el proceso, la utilización de los conocimientos en su interacción permanente con los otros y en la búsqueda de respuestas y soluciones a las situaciones reales.
5. El sistema de evaluación COLFRAJOC está orientado a la medición de las **competencias, los componentes y los niveles de desempeño** en cada una de las áreas evaluadas. Es por tanto necesario que cada grupo de áreas o departamentos reglamente las exigencias por conjuntos de grados de los niveles de desempeño esperados para cada una de las competencias. Para ello se atenderá la nueva estructura de la Prueba Saber en cada una de las áreas evaluadas. En las demás áreas la evaluación estará dirigida al desarrollo de las Competencias Básicas, tales como, Identificar, Argumentar y Proponer; la definición de sus componentes y el nivel de logro de las competencias dependerán de la estructura propia del área.

CAPÍTULO II. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

Artículo 99. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Se entiende por promoción el paso de un estudiante al Grado inmediatamente superior. Los criterios de evaluación y promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los Docentes de la Institución por cuanto el SIEE, es fundamental en el proceso del mejoramiento de la calidad educativa. Para los estudiantes en condiciones de vulnerabilidad, desplazamiento o con Población con Discapacidad, la Institución Educativa ajustara el Diseño Curricular determinando los ajustes al Diseño Curricular pertinentes para cada caso, en atención al Decreto 366 del 2009, Artículo 4. **Atención a estudiantes con discapacidad cognitiva, motora y autismo**, y del decreto 1421 de 2017 en relación al **Diseño Universal del Aprendizaje (DUA)**, así como el seguimiento a través del **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**.

Los Criterios de Evaluación y Promoción son de obligatorio cumplimiento para todos los docentes de la Institución por cuanto el SIEE, es fundamental en el proceso del mejoramiento de la calidad educativa y para ello se establece:

1. La valoración de cada periodo será el resultado de procesar los valores dados a los criterios de desempeño en las tres dimensiones del conocimiento (SABER, HACER, SER), incluida la evaluación bimestral con sus



- porcentajes definidos. Para efectos de promoción, durante el periodo de transitoriedad el valor porcentual de cada uno de los periodos será del 50%. El cálculo del promedio general del año y de cada semestre se halla, sumando los valores de cada área y se divide en el número de áreas sin importar la intensidad horaria.
2. La valoración mínima para aprobar todas las áreas es de tres puntos cero (3.0), que corresponde al DESEMPEÑO BASICO. Por lo tanto, serán promovidos al grado siguiente, todos aquellos estudiantes que hayan alcanzado mínimo, valoración de desempeño **BÁSICO**, tres puntos cero (3.0), final en todas las áreas del plan de estudios.
 3. Si la valoración final de un área o asignatura resultan de dos cifras decimales, debe eliminarse la segunda sin aproximar por arriba o abajo.
 4. Cuando un área este conformada por dos o más asignaturas, para ser aprobada se tendrá en cuenta como valoración final el PROMEDIO de sus asignaturas y este valor deberá ser igual o superior a tres puntos cero (3.0). Si la valoración promedio es inferior de tres puntos cero (3.0) DESEMPEÑO BAJO, se deben globalizar solo la asignatura con DESEMPEÑO BAJO que conformen el área perdida.
 5. Los estudiantes que hayan tenido un máximo de dos áreas con valoración final de desempeño bajo, y una vez realizado el proceso de nivelación global (planteado en estrategias de mejoramiento de los desempeños), logren como mínimo valoración de desempeño **BÁSICO**, tres puntos cero (3.0) en las dos áreas.
 6. Se incorpora como consideración general, los estudiantes que hayan obtenido una valoración de desempeño bajo (**entre 2.5 y 2.9**) en un área, y su promedio global **sea igual o superior a cuatro puntos cero (4.0)**, y presente únicamente un (1) área valorada con desempeño FINAL BAJO, **NO** tendrá que realizar nivelación global y se considerara como "ESTUDIANTE PROMOVIDO POR PROMEDIO", observación que será registrada en el respectivo folio del observador, boletín final y certificado.

NOTA: En el boletín final en las recomendaciones se incluirá la observación de que el estudiante fue promovido por promedio según lo determina el Artículo 99 numeral 6 del SIEE.

7. El estudiante que en un (1) área, obtenga valoración final de desempeño bajo y su promedio fue inferior a cuatro puntos cero (4.0) deberá presentar plan de nivelación global en dicha área para lograr cambiar la valoración de su desempeño siempre y cuando demuestre apropiación en los correspondientes procesos evaluados.
8. Cuando una o dos áreas, sean valoradas con desempeño final BAJO, se deberá realizar nivelación GLOBAL de las asignaturas que la conforman y obtener un promedio mínimo de tres puntos cero (3.0) en cada una de las dos Áreas. Artículo 6 del decreto 1290.

Se fundamenta según el Decreto 1290 del 16 de abril del 2009, **Artículo 7. Promoción Anticipada** para aquellos estudiantes que, por su ritmo de aprendizaje, evidencien desempeños superiores y avanzados con el resto del grupo. En tales casos el Consejo Académico deberá estudiar cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos, el desarrollo integral del estudiante en lo cognitivo, social, personal y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, además de contar con el previo consentimiento de los padres (solicitud por escrito), para proceder a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada.

La promoción anticipada también se aplicará a los estudiantes que se encuentre reiniciando un determinado Grado y que durante el Primer Período demuestren tener un Desempeño Alto (**4.5**) en todas las asignaturas y un Comportamiento Social Superior (5.0), para lo cual deberá radicar solicitud por escrito con el previo consentimiento de los padres durante los diez primeros días hábiles del inicio del año académico; El Consejo Académico estudiará la solicitud y según el análisis realizado procederá a solicitar al Consejo Directivo la promoción anticipada.

PARÁGRAFO 1. En el caso de los estudiantes de grado noveno que soliciten promoción anticipada para el grado décimo, se hace la salvedad que está sujeta a los temimos, condiciones y plazos de inscripción con las Instituciones en Convenio para la Media Técnica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 48 de 66

PARÁGRAFO 2. En relación a los estudiantes pertenecientes a la Población con Discapacidad (PcD) según los resultados obtenidos, se tendrá en cuenta el seguimiento del PIAR junto con las recomendaciones dadas por parte de las Docentes de Orientación Escolar y de Apoyo Pedagógico en la Comisión de Evaluación y Promoción.

Artículo 100. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA. La promoción anticipada se puede dar de dos maneras, para las cuales se establecen los siguientes procedimientos:

1. Promoción anticipada para casos de estudiantes con rendimientos excepcionales:

- El estudiante debe ser postulado por todos los docentes que hacen parte de la comisión de evaluación y promoción del grado al cual pertenezca.
- Los docentes que hacen parte de la comisión de evaluación y promoción del grado al cual pertenezca deben evidenciar seguimiento al caso del estudiante con desempeño superior para ello se debe entregar a la secretaria de la Institución acta respectiva con las calificaciones de cada una de las áreas que conforman el plan de estudio y elevar la solicitud al Consejo Académico.
- El estudiante debe tener un promedio de cuatro con cinco (4.5), en sus últimos registros acumulados, **durante el primer periodo del año en curso** y de por lo menos un año anterior, para hacerse acreedor a la promoción anticipada.
- Debe ser un estudiante con repitencia de la educación primaria y básica secundaria; con excepción de la media técnica. Según el decreto 1290 ART. 6,7, debido a que la promoción anticipada es un derecho para el estudiante repitente, más no un beneficio de la Institución.
- Debe ser un estudiante integral.
- Después de su promoción debe garantizar la permanencia en la institución como mínimo el año de su promoción y el siguiente. La promoción será protocolizada en libros después del segundo año de promoción.
- La secretaria del colegio, archiva el acta en el libro reglamentario de promoción anticipada, con el objetivo de expedir posteriormente los respectivos certificados de estudio del año promocionado.

2. Promoción anticipada para casos de estudiantes la que solicitan por repitencia de año

- Solicitud escrita debidamente firmada por el estudiante y el padre de familia, presentada y radicada en la secretaria de la Institución Educativa, atendiendo a lo establecido en el presente artículo.
- El estudiante debe tener un promedio de cuatro con cinco (4.5), debidamente evidenciado en la plataforma académica de la institución.
- Los docentes que hacen parte de la comisión de evaluación y promoción del grado al cual pertenezca revisan el nivel académico del estudiante en ese período y los respectivos promedios de las diferentes áreas registrados en la plataforma académica; dejan constancia del estudio de cada caso en la respectiva acta de comisión y elevan la solicitud de aprobación al Consejo Académico.
- Debe ser un estudiante con repitencia en la Institución
- Su comportamiento social debe ser de cinco puntos cero (5.0).
- El Consejo Directivo avala la promoción anticipada del estudiante y autoriza el registro en el libro de promociones anticipadas de la institución diligenciado en la secretaria de la Institución Educativa.
- Las calificaciones del primer período del año de repitencia, serán consideradas como las calificaciones definitivas para promocionar este año.
- Las calificaciones del primer periodo del grado promovido, serán las calificaciones que obtenga en el segundo período académico del año en curso.
- Después de su promoción debe garantizar la permanencia en la institución como mínimo el año de su promoción y el siguiente.

PARÁGRAFO ÚNICO: El proceso de promoción anticipada no se aplica a los estudiantes de noveno grado, salvo que se consiga la colaboración de las Instituciones en Convenio, en caso que sea asignado a una

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018 MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 49 de 66

modalidad técnica de la Institución se deja claridad que es promocionado en el núcleo común por tanto debe realizar planes de mejoramiento en las asignaturas y/o módulos propios de la técnica en la cual fue admitido.

Artículo 101. NO PROMOCIÓN: Se entiende por NO PROMOCIÓN La pérdida de un grado al finalizar el año lectivo, cuando no se ha alcanzado un grado de desempeño mínimo, por insuficiencias académicas en su proceso evaluativo de los saberes. No pueden ser promovidos los estudiantes que:

1. Al finalizar el año lectivo quienes obtengan una valoración de desempeño bajo, inferior a tres puntos cero (3.0), en tres o más áreas, una vez cumplidos los procesos de recuperación, no tienen derecho a nivelación global. Para ello se realizará un seguimiento que sustente la pérdida de año, así:
 - Acta de compromiso académico (firma padre, estudiante y titular)
 - Acta de informe por áreas en la que se indica que contempla el trabajo, la evaluación de recuperación y las fechas estipuladas.
 - Acta de seguimiento y resultados de la recuperación.

En el seguimiento a las recuperaciones, se debe verificar que se diligencien y que todas lleven la firma de los padres de familia), atendiendo al Artículo 117 que se refiere al seguimiento del presente SIEE.

2. Quienes hayan tenido dos áreas con valoración FINAL de desempeño bajo, y una vez realizado el proceso de nivelación global (planteado en estrategias de mejoramiento de los desempeños), no logren como MÍNIMO valoración de desempeño básico tres puntos cero (3.0) en las dos áreas.

3. Estudiantes que hayan obtenido valoración final de desempeño bajo en un área, y su promedio general haya sido inferior a cuatro puntos cero (4.0), presente su nivelación global correspondiente y no alcance una valoración de desempeño Básico tres puntos cero (3.0).

4. Los estudiantes valorados con desempeño final bajo en las Áreas de MATEMÁTICAS y LENGUA CASTELLANA, una vez agotados los procesos de nivelación en los Grados Primero, Segundo y Tercero, de Educación Básica Primaria.

5. Los estudiantes con el 25% de INASISTENCIA y/o lo correspondiente a diez (10) semanas continuas de la misma, durante las actividades académicas del año escolar, sin la debida justificación y aceptado por la Institución Educativa, podrá ser declarado desertor dentro del SIMAT.

NOTA: De llegar a presentar menos semanas de inasistencia según los reportes dados por los docentes se declararán Intermitentes o Selectivos para lo cual se tomarán las medidas correspondientes para su seguimiento.

PARÁGRAFO: La no promoción del año escolar no es razón para que el estudiante pierda el cupo en la Institución; pero sí la **REPITENCIA** consecutiva en un mismo Grado. Se exceptúan a los estudiantes de aula de apoyo, según su discapacidad.

Artículo 102. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE PRE-ESCOLAR. La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas, según lo estipula la Ley 115 de 1994 en el ARTICULO 15. Definición de educación preescolar. Para efectos de promoción en el nivel de preescolar se atiende a lo establecido en el Decreto 2247 de 1997, en el artículo 14. La evaluación en el nivel preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: a) Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances; b) Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos; c) Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

De igual manera para la Institución Educativa, la educación preescolar se concibe como un proceso de construcción social y formativo integral mediante el cual se busca potenciar las dimensiones del ser, sus habilidades, destrezas, y capacidad para convivir con sus pares y adultos significativos.

Artículo 103. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE PRE-ESCOLAR. El currículo del nivel preescolar se concibe como un proyecto permanente de construcción e investigación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el Artículo 16 de la Ley 115 de 1994 y debe permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Los procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico- pedagógicos y actividades, teniendo en cuenta los siguientes principios de la educación preescolar:

1. **Integralidad.** Reconoce el trabajo pedagógico integral y considera al educando como ser único y social en interdependencia y reciprocidad permanente con su entorno familiar, natural, social, étnico y cultural.
2. **Participación.** Reconoce la organización y el trabajo de grupo como espacio propicio para la aceptación de sí mismo y del otro, en el intercambio de experiencias, aportes, conocimientos e ideales por parte de los educandos, de los docentes, de la familia y demás miembros de la comunidad a la que pertenece, y para la cohesión, el trabajo grupal, la construcción de valores y normas sociales, el sentido de pertenencia y el compromiso personal y grupal.
3. **Lúdica.** Reconoce el juego como dinamizador de la vida del educando mediante el cual construye conocimientos, se encuentra consigo mismo, con el mundo físico y social, desarrolla iniciativas propias, comparte sus intereses, desarrolla habilidades de comunicación, construye y se apropia de normas. Así mismo, reconoce que el gozo, el entusiasmo, el placer de crear, recrear y de generar significados, afectos, visiones de futuro y nuevas formas de acción y convivencia, deben constituir el centro de toda acción realizada por y para el educando, en sus entornos familiar, natural, social, étnico, cultural y escolar.

Artículo 104. ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL GRADO DE PRE-ESCOLAR. Escala valorativa para el nivel preescolar

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA	DEFINICIONES
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 – 5,0	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todos los desempeños en forma eficiente. • Desarrolla y participa de las actividades curriculares, con alegría e interés. • Tiene faltas de inasistencia y presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional y liderazgo.
DESEMPEÑO ALTO	4,0 – 4,5	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todos los desempeños propuestos con algunas actividades complementarias • Presenta faltas de asistencia justificada e injustificada. • Se promueve con ayuda del docente y mantiene un ritmo de trabajo. • Manifiesta sentido de pertenencia institucional y liderazgo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018 MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 51 de 66

DESEMPEÑO BÁSICO	3,0 – 3,9	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza los desempeños básicos con actividades complementarias dentro del periodo académico. • Presenta faltas de asistencia injustificadas. • Desarrolla un mínimo de actividades curriculares. • Presenta algunas dificultades de comportamiento que supera, pero no en su totalidad • Manifiesta poco sentido de pertenencia y liderazgo.
-----------------------------	-----------	--

Artículo 105. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA. La educación Media Técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minería, salud, recreación, turismo, deporte y las demás que requiera el sector productivo y de servicios. Debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia. (Ley 115, Art. 32).

Artículo 106. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA. Atendiendo a los convenios INTERINSTITUCIONALES con la Media Técnica, se determina:

- 1. CONVENIO SENA.** Criterios de Evaluación y aprobación de los Módulos y/o Asignaturas.
 - a. El SENA evalúa integralmente la interacción con el ambiente y consigo mismo en cada módulo y cada elemento de competencia. Para lo cual la evaluación de las competencias específicas es valorada desde los desempeños sobre todo a nivel procedimental o propositivo es decir el Hacer. Al final de cada módulo se aplica una prueba que permite valorar las competencias de los estudiantes y la práctica empresarial les permite poner en evidencia dicho proceso para la certificación de aptitud profesional C.A.P.
 - b. El aprendiz SENA debe hacer 880 horas de práctica que serán evaluadas por el jefe inmediatamente superior. En caso de no conseguir empresa para su práctica deberá presentar un proyecto productivo significativo para justificar las 880 horas.
 - c. El aprendiz SENA deberá presentar un aprueba de control de calidad teórico practica donde la teoría tiene un porcentaje del 30% y la práctica de un 70%; en caso de no aprobar con una calificación mínima de tres con cinco (3.5) debe someterse a un proceso de recuperación mediante un plan de mejoramiento en las fechas y espacios definidos y con la asesoría del SENA.
 - d. Para el SENA el estudiante aprueba con calificación de tres con cinco (3.5) en adelante y no aprueba con calificación de cero con cero (0.0) hasta tres con cuatro (3.4). y tiene derecho a una recuperación quien obtenga una calificación de tres con cero (3.0) hasta tres con cuatro (3.4).
 - e. La nota definitiva del aprendiz SENA será otorgada por el asesor del SENA y el docente encargado de dictar el módulo en la Institución en consenso. Se define fecha límite para entregar notas definitivas el 30 de noviembre bien sea para promoción, graduación o recuperación.
 - f. Los aprendices SENA deben hacer tres niveles obligatorios de inglés, estos deben iniciarlos en el grado décimo.
 - g. Número de estudiantes: La capacidad para cada curso en el convenio es de 20 estudiantes como mínimo y 35 estudiantes como máximo.

PARAGRAFO. Para el convenio 2016-2017, en las Modalidades de Técnicos en: “Técnico en Contabilización de Operaciones Comerciales y Financieras”, “Técnico en Sistemas” y “Técnico en Agroindustria Alimentaria”; para su promoción el estudiante deberá tener una calificación de tres con cinco (3.5). Calificación que se ha mantenido hasta la fecha. Para el Convenio 2019-2020 se incorporan en las “Técnicas Diseño En Multimedia e Implementación y Mantenimiento De Equipos Electrónicos” para su promoción el estudiante deberá tener una calificación de cuatro con cinco (3.5).

Artículo 108. DE LOS TÍTULOS DE BACHILLER. La Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas, otorgará el Título de Bachiller Técnico en Convenio SENA, una vez cumplidos todos los requisitos de Ley y según los convenios interinstitucionales así:

- **BACHILLER TÉCNICO en CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS**
- **BACHILLER TÉCNICO en SISTEMAS**
- **BACHILLER TÉCNICO en AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA**
- **BACHILLER TÉCNICO en DISEÑO EN MULTIMEDIA**
- **BACHILLER TÉCNICO en IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS**

Artículo 109. NO PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA. El estudiante que **NO APRUEBE** en primera instancia los requisitos mínimos (BÁSICOS) de la Media Técnica, mencionados en los **Artículos 105 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA MEDIA TÉCNICA y 107 LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE LAS INSTITUCIONES EN CONVENIO**, podrá:

1. CONVENIO SENA: Se dará un plazo hasta de noventa días para desarrollar su plan de mejoramiento y presentar nuevamente la EVALUACIÓN DE CONTROL DE CALIDAD, exigida con una valoración mínima de 3.5 (APROBADO) en las Técnicas *Contabilización De Operaciones Comerciales Y Financieras, Sistemas y Agroindustria Alimentaria, Diseño en Multimedia e Implementación y Mantenimiento De Equipos Electrónicos*, lo cual es requisito indispensable para su promoción.

PARÁGRAFO 1. Si presentados los Planes de Mejoramiento, Habilitaciones y/o Planes de Nivelación Global; su valoración final o calificación no es el MÍNIMO exigido por la Institución en convenio SENA; la Institución Educativa Colegio FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, **NO PODRA PROMOVER ESTUDIANTES AL GRADO ONCE**, sin el cumplimiento de los requisitos de ley y los convenios institucionales.

Artículo 110. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: Se adopta de manera transitoria, la siguiente escala valorativa cualitativa y dentro de los rangos establecidos en la plataforma institucional de 1.0 a 5.0, se incluyen:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA	DEFINICIONES
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,6 – 5,0	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todos los criterios de desempeños propuestos sin actividades complementarias • Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo • Desarrolla correcta y oportunamente las actividades curriculares de manera ordenada a través de diferentes medios tecnológicos. • Participa en actividades curriculares a través de plataformas y herramientas tecnológicas y otros medios acordados • Participa activamente, con interés, con respeto, responsabilidad en las videoconferencias programadas en las diferentes plataformas virtuales y mantiene comunicación permanente según los medios acordados.
DESEMPEÑO ALTO	4,0 – 4,5	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias



		<ul style="list-style-type: none">• Desarrolla actividades curriculares con un mínimo de dificultades frente a las metas propuestas.• Entrega las evidencias de acuerdo a las orientaciones del Docente en los tiempos establecidos y a través de los medios acordados.• Asiste y participa en las videoconferencias programadas• Manifiesta interés en su aprendizaje y en superar las dificultades• Tiene faltas de asistencia justificadas
DESEMPEÑO BÁSICO	3,0 – 3,9	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas dificultades y presenta actividades complementarias• Desarrolla la mayoría de actividades curriculares y evidencia dificultades frente a las metas propuestas de aprendizaje, pero corrige los errores presentados.• Entrega actividades fuera del tiempo establecido sin justificación.• Presenta actividades a tiempo, pero fuera de una estructura mínima de orden y organización propuesta por el docente.• Demuestra poco interés en el desarrollo de las actividades, la conexión y participación de su proceso de aprendizaje
DESEMPEÑO BAJO	1,0 – 2,9	<ul style="list-style-type: none">• Alcanza desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los criterios de desempeño previstos.• Se le dificulta desarrollar un mínimo de actividades curriculares donde se evidencia el logro de las metas de aprendizaje propuestas.• Presenta dificultad en la entrega de evidencias de las actividades desarrolladas en los tiempos establecidos.• Presenta faltas de asistencia injustificadas a las videoconferencias programadas, u otras estrategias de conectividad a través de las diferentes plataformas y herramientas tecnológicas implementadas.• Demuestra poco interés en el desarrollo de las actividades, la conexión y participación de sus procesos de aprendizaje.

PARÁGRAFO 1. La escala de valoración Institucional establece una exigencia en el rendimiento del 60%, equivalente a tres puntos cero (3,0) para que el estudiante sea ubicado en un DESEMPEÑO BÁSICO. Se asume una escala valorativa a partir de 3,0, con la salvedad de que los estudiantes que no hayan podido establecer conectividad, permanezcan en condición de estudiantes inactivos y tengan abierta la posibilidad para actualizar o nivelar conocimientos con el fin de establecer la promoción.

PARÁGRAFO 2. La escala de valoración numérica tendrá dos cifras decimales, por tal razón el segundo dígito se obviará y no se redondea ni aproxima.

Artículo 111. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES: La Institución adopta como estrategia de valoración integral del desempeño de los estudiantes las tres dimensiones del conocimiento (SABER – SABER HACER – SER) atendiendo a la evaluación por competencias, el cual será registrado en la plataforma académica institucional. Cada dimensión del

conocimiento se valorará de acuerdo con los siguientes porcentajes, para las áreas de CIENCIAS NATURALES, CIENCIAS SOCIALES, CIENCIAS POLITICAS, FILOSOFIA, HUMANIDADES, MATEMATICAS, EMPRENDIMIENTO:

DIMENSIÓN COGNITIVA	SABER CONOCER	40%
DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	SABER HACER	20%
DIMENSIÓN ACTITUDINAL	SABER SER	20%
	Bimestral	20%

En las Áreas de EDUCACIÓN FÍSICA RECREACIÓN Y DEPORTES y EDUCACIÓN ARTÍSTICA los porcentajes varían así:

DIMENSIÓN COGNITIVA	SABER CONOCER	20%
DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	SABER HACER	40%
DIMENSIÓN ACTITUDINAL	SABER SER	20%
	Bimestral	20%

En las Áreas de EDUCACIÓN RELIGIOSA ESCOLAR y ÉTICA Y VALORES HUMANOS los porcentajes varían así:

DIMENSIÓN COGNITIVA	SABER CONOCER	20%
DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	SABER HACER	20%
DIMENSIÓN ACTITUDINAL	SABER SER	40%
	Bimestral	20%

En el área de TECNOLOGIA E INFORMATICA los porcentajes varían así:

DIMENSIÓN COGNITIVA	SABER CONOCER	30%
DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL	SABER HACER	30%
DIMENSIÓN ACTITUDINAL	SABER SER	20%
	Bimestral	20%

PARAGRAFO. De manera *transitoria* debido a la Pandemia y Confinamiento Social, cada dimensión del conocimiento se valorará de acuerdo con los siguientes porcentajes, en cada una de las áreas del plan de estudios como se estipula en la siguiente tabla.



Ser	40 %	Ser	40 %
Saber	30 %	Saber	20 %
Hacer	30 %	Hacer	40 %
Matemáticas		Inglés	
Ciencias Naturales		Emprendimiento	
Lengua Castellana		Tecnología	
Ciencias Sociales		Ética	
Técnicas		Ed. Física	
		Ed. Artística	
		Ed. Religiosa	
		Preescolar	

Artículo 112. REGISTRO EN LA PLATAFORMA ACADÉMICA WEB INSTITUCIONAL, no es un instrumento de registro de valoraciones “ocasionales”, sino un instrumento de registro de las valoraciones (en la escala adoptada) de evaluaciones planificadas para medir el desarrollo de competencias mediante la observación en el SABER, SABER HACER y del SER y CONVIVIR, según lo establezca el Diseño Curricular de las áreas vigentes. Entendiéndose que la evaluación es permanente y continua, el **REGISTRO EN LA PLATAFORMA ACADÉMICA**, deberá realizarse en la web institucional, durante el periodo académico de manera permanente y continua, de tal manera que el estudiante y el padre de familia o representante legal accedan a la información registrada mediante el ingreso de un usuario y su respectiva contraseña. Se valorará cada una de las dimensiones de la siguiente manera:

- **DIMENSIÓN COGNITIVA (SABER):** Se valoran conceptos, habilidades cognitivas, análisis, síntesis, mecanización, aplicación de procesos, proposición de situaciones problémicas, solución de problemas, argumentación e investigación, con el uso de evaluaciones en línea a través de la página institucional u otras plataformas web.
- **DIMENSIÓN PROCEDIMENTAL (HACER):** Aplicación de nuevas tecnologías con el uso de diversas herramientas TIC para el desarrollo de las guías de aprendizaje entregadas de manera física y digital; y de otras actividades propuestas por los docentes
- **DIMENSIÓN ACTITUDINAL (SER):** Aquellos comportamientos, actitudes, motivaciones, que lleven a la consecución del conocimiento en las diferentes áreas, cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar, competencias ciudadanas, valores, responsabilidad, respeto, sentido de pertenencia institucional, participación en clase a través de las videoconferencias u otros medios de comunicación informáticos. Asistencia y puntualidad e interés por el proceso formativo. Se evidencia que el estudiante presenta hábitos y acompañamiento de los padres de familia, acudientes o cuidadores en los procesos escolares desde la casa. La buena presentación con el uso del uniforme como prenda requerida en las actividades escolares. Establece espacios adecuados desde casa para el trabajo en clase con el uso de las herramientas TIC tales como, plataformas virtuales y redes sociales., entre otras.

Entre los medios más usados para obtener información sobre el avance del estudiante en la obtención de los desempeños esperados se destacan: la observación, entrevistas, trabajos prácticos y de investigación, lecturas, ensayos, pruebas objetivas, talleres, trabajos de grupo, pruebas de libro abierto, discusiones en pequeños grupos, visitas, experiencias. y el trabajo en casa con el uso de las herramientas de las TIC'S y de las diversas plataformas informáticas, así como de las diferentes redes sociales

Artículo 113. LAS EVALUACIONES BIMESTRALES. El 20% global restante corresponde a la **EVALUACIÓN BIMESTRAL** en donde cada una de las áreas evaluará las competencias, que los estudiantes han desarrollado en cada uno de los periodos. La institución Educativa facilitará los espacios para que los Docentes elaboren las pruebas bimestrales de tal manera que el desarrollo curricular del plan de estudio representado por los PLANES

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 56 de 66

DE ASIGNATURA cobre una dinámica conveniente para elevar niveles de calidad académica institucional y prepare a los estudiantes para el abordaje de la pregunta contextualizada en las PRUEBAS SABER.

Las preguntas utilizadas en la prueba pueden ser:

DE SELECCIÓN MÚLTIPLE CON ÚNICA RESPUESTA.

1. Constan de un enunciado y cuatro opciones de respuesta designadas con letras mayúsculas **(A, B, C Y D)**, de las cuales sólo una completa correctamente el enunciado del ítem o resuelve el problema planteado.
2. Cualquier otro tipo de pregunta y/o formas de evaluación que implemente el ICFES a través de la prueba SABER. El diseño de la prueba debe contemplar el uso de una HOJA DE RESPUESTAS por parte de los estudiantes (opcional). Además, deberá cumplir los siguientes parámetros: Se realizará una semana antes de finalizar cada periodo y no tendrá recuperación automática; se realizará durante las dos primeras horas del horario de clase para las áreas evaluadas por las pruebas SABER, las demás se programarán durante las horas de clase; los docentes del área orientan la prueba, los demás docentes supervisan con profesionalismo la aplicación de la prueba de acuerdo con el horario de su carga académica.
3. El diseño, elaboración y aplicación de la prueba deberá tener en cuenta las necesidades de la Población con Discapacidad, de acuerdo al DUA y PIAR establecidos en el Diseño Curricular. (Decreto 2082 de 1996, Artículo 8; Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.5.1.2.3; Decreto 1421 de 2017).

Además, deberá cumplir los siguientes parámetros:

- Se realizarán una jornada o máximo dos, atendiendo a las sesiones de la PRUEBA SABER, a fin de fortalecer la técnica de presentación la misma.
- Se realizará durante las dos primeras horas del horario de clase para las áreas evaluadas por las pruebas SABER (Lengua Castellana y Filosofía (Lectura Crítica), Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales e Idioma Extranjero), las demás se programarán durante los días previos en las horas de clase.
- los docentes del área orientan la prueba, los demás docentes supervisan con profesionalismo la aplicación de la prueba de acuerdo con el horario de su carga académica.
- Transitoriamente formarán parte del proceso de evaluación del SABER, como una valoración adicional en el mismo.

Artículo 114. CRITERIOS PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA SOCIAL, EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO. El juicio valorativo para cada periodo Académico en Comportamiento será:

1. Comportamiento **SUPERIOR**: para los estudiantes que mantienen en nivel superior en comportamiento, normas, procedimientos y costumbres.
2. Comportamiento **ALTO**: para los estudiantes que han tenido llamados de atención durante el periodo, tienen en cuenta las sugerencias y mejoran comportamiento.
3. Comportamiento **BÁSICO**. Para los estudiantes que reinciden en llamados de atención e incumplimiento de normas, y/o hayan firmado compromiso disciplinario, según lineamientos del manual de convivencia institucional.
4. Comportamiento **BAJO**: para los estudiantes con reiterados incumplimientos a acuerdos establecidos en compromiso disciplinario, agotado el debido proceso y por decisión de la comisión de evaluación obtendrá una valoración de comportamiento bajo.
5. **Artículo 115. INSTRUMENTO PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA SOCIAL, EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO del “SER Y CONVIVIR”.** El siguiente Instrumento es sugerido para apoyar la evaluación de convivencia social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS



Sede: _____

EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA SOCIAL

ALUMNO:		GRADO:				PERIODO:			
EJE ACTITUDINAL	ACTITUD	VALORACIÓN ESTUDIANTE				VALORACIÓN DOCENTE			
		S	CS	CF	PF	S	CS	CF	PF
PUNTUALIDAD	Se presenta a clase con puntualidad								
	Ingresa a clase puntualmente luego del descanso								
	Acude puntualmente a las formaciones de estudiantes								
	Esta al día con sus compromisos académicos								
PRESENTACIÓN	Su uniforme corresponde al establecido por el horario de la institución.								
	Porta el uniforme con decoro y cuida de su apariencia personal.								
	Evita el uso de accesorios (aretes, "pirsin" cortes de pelo y teñidos estrafalarios, etc.) y prendas (medias tobilleras) que no corresponden al uniforme reglamentario.								
COMPORTAMIENTO	Es un estudiante atento a las indicaciones académicas de sus profesores.								
	Evita comer en clase.								
	Evita el uso de celulares y aparatos portátiles que interrumpen el normal desarrollo de la clase.								
	Permanece en clase y evita salirse del salón sin permiso de sus docentes.								
	Permanece en su puesto y evita fomentar el desorden.								
	Cuida y da buen uso a los equipos, implementos y bienes de la institución educativa.								
	Permanece en la institución durante la jornada escolar y no se retira sin autorización.								
RELACIONES INTERPERSONALES	Es respetuoso en el trato con sus compañeros y utiliza el lenguaje apropiado en sus relaciones con los demás.								
	Es tolerante y respetuoso de las ideas de los demás.								

	Presta atención a las recomendaciones de sus profesores.								
	Da buen trato al personal administrativo de la institución.								
COMPROMISO ACTITUDINAL	Mantiene ordenado su sitio de trabajo.								
	Colabora oportunamente en la solución de las necesidades de la institución.								
	Es un estudiante alegre, servicial y emprendedor.								
RELACIONES CON EL ENTORNO	Se vincula con el ahorro de energía apagando los fluorescentes y ventiladores de sus salones cuando no se estén utilizando.								
	Reconoce como problema fundamental de la comunidad la inexistencia del servicio de recolección de basuras.								
	Se vincula con el adecuado manejo de basuras evitando al máximo la producción								
	Participa en las estrategias de reciclaje y aprovechamiento de desechos para su transformación.								
	Participa en programas orientados al cuidado del medio ambiente institucional y del contexto ambiental del corregimiento.								
VALORACIÓN FINAL									

PARÁGRAFO. Los formatos serán revisados, ajustados o modificados en la administración de documentos del Sistema de Gestión de Calidad para su aprobación y harán parte integral de este manual una vez se cumpla su socialización.

CAPÍTULO III. MECANISMOS Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO, RECUPERACIÓN Y NIVELACIÓN DE ESTUDIANTES.

Artículo 116. AUTOEVALUACIÓN, COEVALUACION Y HETEROEVALUACION: Dentro del proceso integral de valoración de saberes del estudiante, este proceso forma parte integral del ser con un valor global dentro del periodo del 40%.

- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes:** El proceso de autoevaluación del estudiante se dará integral a los saberes cognitivos, procedimental y actitudinal, durante el proceso de aprendizaje y desarrollo de cada criterio de competencia como se establece en el diseño curricular institucional, en consenso con el Docente teniendo en cuenta aspectos como, puntualidad, respeto, trabajo en equipo, responsabilidad, participación en clase, liderazgo, buena presentación y motivación frente a la clase. La autoevaluación se orienta hacia el desarrollo de estrategias meta-cognitivas (y meta-evaluativas) en las que el estudiante hace una mirada crítica de su proceso de formación, las características de su aprendizaje, el empleo de herramientas de desarrollo del pensamiento, su comportamiento y contribución a la convivencia en el grupo. El Docente utilizará la información global de las autoevaluaciones del grupo para realizar las modificaciones

necesarias para el mejoramiento de los procesos pedagógicos y como materia prima para la elaboración de planes de mejoramiento.

- Los docentes, directivos y acudientes** estimularán el desarrollo de la autonomía y la creación de hábito de autoevaluación de los estudiantes, facilitando espacios de autocrítica, comunicación, coevaluación, heteroevaluación, elaboración de planes de mejoramiento de todos los espacios, momentos y procesos de formación.
- La autoevaluación** se realizará de diversas maneras, puede llevarse antes, durante y al final de los lapsos en las diferentes actividades de aprendizaje y de las actividades institucionales a través de cuestionarios informales verbales orientados por el Docente; y al final de cada lapso académico se realizará en un instrumento el cual se diseñara e implementara en línea a través de la plataforma institucional y/o otra plataforma web, el cual hará énfasis en aspectos formativos e integrales del ser humano, mediante un instrumento estructurado para constatar el proceso de dicha autoevaluación y dejar registro en la planilla de valoraciones ubicando el resultado de la prueba en una de las casillas del ser. El instrumento para llevar a cabo la autoevaluación se facilitará a todos los Docentes para que allí plasmen los aspectos que desean que los estudiantes se autoevalúen, estos aspectos serán divididos de acuerdo al aspecto cognitivo, procedimental y actitudinal.
- El Instrumento establecido para realizar la autoevaluación en la Institución Educativa, es el siguiente:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005 Resolución de Aprobación N°002736 del 23 de noviembre del 2011 AUTOEVALUACION	
		Página: 1 de 1

AREA:	ASIGNATURA	GRADO
NOMBRE DEL ESTUDIANTE		

Frente a cada opción coloque X según sea su alcance en cada uno de los siguientes indicadores de evaluación, con honestidad y objetividad.

CRITERIOS DE DESEMPEÑO	INDICADIRES DE DESEMPEÑO	1	2	3	4	5
1.	•					
2.	•					
CRITERIOS COMPORTAMENTALES	•					
TOTAL PARCIAL						
Sume el total de la última fila y divida por (total de indicadores de desempeño) TOTAL DEFINITIVA		/ No. =				
COEVALUACION DOCENTE						
FIRMA DEL DOCENTE	FIRMA DEL ESTUDIANTE	FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA				

Artículo 117. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

- Como “evaluar es valorar”, el Sistema de Evaluación Institucional COLFRAJOC, considera que cada Docente en su área debe establecer para cada uno de sus estudiantes un punto de partida que permita “valorar los cambios” en la obtención de las destrezas y habilidades consideradas en los Criterios de Desempeño seleccionados. Por tal razón al inicio del año escolar se deben realizar PRUEBAS DIAGNOSTICAS con la finalidad de detectar posibles DEBILIDADES que requieran del establecimiento de un PLAN DE MEJORAMIENTO OPORTUNO.
- El docente debe socializar a los estudiantes, al inicio del año escolar y en cada periodo académico, las competencias, los criterios de desempeño con sus respectivos indicadores y los instrumentos de evaluación que se utilizarán en cada una de las Áreas del Conocimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 60 de 66

3. El estudiante debe conocer la escala de valoración porcentual de cada saber y de la prueba bimestral, así mismo hacer seguimiento a su desempeño a través de la plataforma académica.
4. El docente debe incentivar la motivación al logro, por medio del buen ejemplo, puntualidad al llegar a las clases, cumplimiento de compromisos y horarios, buen trato, incentivos y/o distinciones a los estudiantes sobresalientes.
5. En atención al artículo 112, el docente debe durante el transcurso del período subir las calificaciones de las diferentes actividades programadas a la plataforma académica Institucional y se dejará constancia en el Observador de aquellos estudiantes que dejan de presentar actividades escolares de forma reiterativa, para diseñar un plan de acción que le permita nivelar sus conocimientos y trabajos mediante actividades complementarias, la cual debe contemplar la firma del padre de familia y/o acudiente, estudiantes.
6. Dar a conocer a los estudiantes las notas definitivas de cada Área y asignatura en un máximo de cinco (5) días calendario después de la fecha de finalizado cada periodo, a través de la plataforma web.
7. Los procesos de valoración de evaluaciones y trabajos parciales, permitirán a cada docente implementar actividades de **NIVELACIÓN AUTOMÁTICA** cuando el estudiante adquiera una valoración de desempeño bajo autónomamente si lo considera necesario. (Volver a presentar la evaluación, dar más plazos para la entrega de un trabajo, corregir una investigación y otras actividades...)
8. se realizara un plan de mejoramiento académico en cada área y asignatura valorada con desempeño bajo al finalizar el periodo correspondiente, en fechas establecidas por la Institución, estructurada así: trabajo complementario de investigación sobre los criterios de desempeño no alcanzados valor 30% y sustentación del mismo, cuyo valor es del 70%, para ello se debe dejar constancia firmada (estudiante, padre de familia y/o representante, docente) en acta de mejoramiento académico en cada área y asignatura valorada con desempeño bajo. en ningún caso su valoración deberá ser mayor de 3.0 (desempeño básico). comprobar que se cumpla en la web
9. En caso del estudiante que presenta **Plan de Mejoramiento Académico**, para cada Área y Asignatura valorada con desempeño bajo al finalizar el periodo correspondiente y no alcance el desempeño esperado según lo estipulado en el inciso anterior, mantendrá el mismo juicio valorativo alcanzado en el periodo a nivelar. En este caso se debe dejar constancia mediante las Actas correspondientes como lo estipula el Artículo 6, Numeral 1
10. Se levantará acta de la Comisión de Evaluación por grados de aquellos estudiantes con más de dos (2) Áreas, valoradas con Desempeño **BAJO**, se citarán a sus acudientes y/o representante para firmar **COMPROMISO ACADÉMICO** en la coordinación de sección correspondiente
11. Los Estudiantes que no cumplan o no aprueben los Planes de Mejoramiento académico durante dos periodos consecutivos, serán remitidos a estancias de apoyo, Orientadora Escolar y Coordinación para establecer y firmar seguimiento al plan de mejoramiento. En este caso se debe dejar constancia en el observador.

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes con dificultades académicas en tres o más asignaturas, deberán firmar acta de compromiso académico junto con su representante legal y establecer un seguimiento al plan de mejoramiento con el fin de replantear estrategias que le conlleven a la superación de las dificultades presentadas, con este conjunto de medidas o acciones de seguimiento se busca disminuir el mayor número de estudiantes en condiciones de reiniciar el año académico y evitar la deserción escolar.

PARÁGRAFO 2. Los (as) Docentes de Aula de Pedagógica realizarán seguimiento a los estudiantes pertenecientes a la Población con Discapacidad, con el fin de ofrecerles estrategias que permitan la superación de las dificultades presentadas según su ritmo de aprendizaje, atendiendo a lo establecido en el artículo 89 del presente documento y en atención al Decreto 366 del 2009 (Artículo 4. ATENCION A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, MOTORA Y AUTISMO y Decreto 1421 de 2017).

12. Los Estudiantes que no cumplan o no aprueben los Planes de Mejoramiento Académico durante tres periodos consecutivos, continuarán remitidos a estancias de apoyo, Orientadora Escolar y Coordinación para atender a lo estipulado en el párrafo 1 del inciso anterior. En este caso se debe dejar constancia en el observador.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 61 de 66

PARÁGRAFO. Para los estudiantes que persisten con dificultades académicas durante tres periodos consecutivos, se sugiere a los padres de familia y/o acudiente estudiar la factibilidad de cambiar el ambiente escolar debido a que no logra identificarse con la filosofía y exigencias institucionales, el cambio puede representar un fortalecimiento en la autoestima, habilidades académicas, reflejado en el crecimiento del ser.

Artículo 118. EVALUACIONES GLOBALIZADAS. El estudiante que una vez cumplidos los **PLANES DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO periodo a periodo, persiste** en una valoración de **DESEMPEÑO BAJO (1.0 a 2.9)**, al finalizar el año escolar en mínimo un (1) área, máxima dos (2), debe presentar proceso de evaluación de saberes denominado **GLOBALIZADAS** en las **ASIGNATURAS QUE CONFORMAN EL ÁREA**, en las fechas establecidas en el cronograma institucional (última semana del calendario escolar) del año lectivo y que deberá cumplir los siguientes parámetros:

1. Realizar Trabajo complementario de investigación sobre los Criterios de Desempeño NO alcanzados con valor 30% y sustentación del mismo con valor 70%).
2. La evaluación se calificará de acuerdo con la escala de valoración Institucional y su resultado deberá quedar consignado en el REGISTRO ESCOLAR de que habla el Artículo 16 del Decreto 1290 y en concordancia con el Artículo 3 numeral 4 del presente documento.
3. La estructura de las áreas se define así:
 LENGUA CASTELLANA
 IDIOMA EXTRANJERO: INGLES
 MATEMÁTICAS (Matemáticas y Geometría, Estadística),
 CIENCIAS NATURALES (Biología, Física, Química)
 MEDIA TÉCNICA: módulos y/o asignaturas correspondientes en cada modalidad de la Media Técnica se tomará, como una sola Área de estudio, que tendrá una valoración dentro del informe académico de cada periodo, para efectos del promedio.

PARÁGRAFO: Si la valoración promedio de un área es inferior de tres con cero (3.0) DESEMPEÑO BAJO, se deben globalizar solo la (s) asignaturas (s) que haya perdido dentro de la misma.

Artículo 119. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES: Se considera como situaciones pedagógicas excepcionales de los estudiantes las siguientes:

1. Ausencia en la presentación de actividades o evaluaciones por enfermedad (con excusa o incapacidad médica), calamidad familiar, por falta de recursos económicos para la conectividad, fallas en el internet o debido a la falta de equipos tecnológicos o de daño en los mismos.
2. Periodo post parto. Para ello se establece que, teniendo presente el cuidado de la madre lactante y el infante, se debe hacer llegar certificado médico en el que conste el nacimiento, a partir del cual se da un periodo hasta de cuarenta días para que retome sus actividades académicas en jornada escolar.
3. Ausencia prolongada de la Institución, que supere el 25 % días de asistencia, previa autorización de la Rectoría o Coordinación.
4. Retardos reiterativos durante el periodo académico justificados

Estrategias para cada situación pedagógica excepcional presentada:

- Retardos reiterativos constantes durante el periodo académico, sin la debida justificación NO se consideran situaciones pedagógicas excepcionales, se seguirá el proceso de la estrategia numeral 1
- Estudiantes que ingresen a la institución en extra tiempo académico, secretaria facilitará las notas, el estudiante presentara un plan de nivelación de acuerdo al currículo de la institución cuando se amerite.
- Presentación y justificación de la ausencia o permiso por parte de acudiente, ante la Coordinación para solicitar autorización correspondiente, ajustándose al SIEE, y cumplir con los compromisos académicos pendientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 62 de 66

PARÁGRAFO. Si el estudiante se llegara a encontrar en algunas de las situaciones anteriormente nombradas, tendrá derecho a realizar un Plan de Mejoramiento de las actividades pendientes para alcanzar los Desempeños del grado estipulado dentro de un lapso de tiempo prudente, previa solicitud por escrito del mismo a Rectoría o Coordinación.

Artículo 120. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

1. Para dinamizar el proceso permanente de evaluación planteado en SIEE los docentes llevaran registro acumulativo de los Desempeños (fortalezas y dificultades) de los estudiantes, tanto académicos como comportamentales, en el OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE.
2. Realizar un registro oportuno del desempeño de los estudiantes en la plataforma académica de la Institución, teniendo en cuenta lo establecido en el diseño curricular.
3. Cada Docente debe presentar carpeta con las actas de mejoramiento académico en la que se indica que contempla el trabajo, la evaluación de recuperación y las fechas estipuladas y las actas de seguimiento de recuperación debidamente diligenciadas.
4. Es tarea del Coordinador realizar monitoreo de los casos especiales de rendimiento académico y comportamiento social, para ello debe mantener actualizado el archivo de los compromisos, seguimiento de los compromisos y matriculas debidamente diligenciadas.
5. Es tarea del Coordinador mantener actualizado el archivo de las actas de comisión de evaluación y promoción de los grados que corresponde a su sesión.
6. La Gestión Directiva institucional facilitará y acompañará los espacios para la socialización del SIEE a los diferentes estamentos y encuentros de pares académicos.

CAPÍTULO IV. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

Artículo 121. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DE PROMOCIÓN: En atención a lo dispuesto en el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, artículo 11, numeral 5. La Institución Educativa Colegio Francisco José de Caldas, constituye las Comisiones de Evaluación y de Promoción como Instancia para orientar el proceso de evaluación y tomar decisiones compartidas dentro de los principios de equidad y justicia. La Institución constituirá las Comisiones por conjuntos de grados a la cual asisten todos los Docentes que tienen responsabilidad académica, la Docente Orientadora y las Docentes de Aula de Apoyo (según horario y necesidad previo acuerdo con los Coordinaciones), los Coordinadores y/o el Rector (a). Las Comisiones de Evaluación y de Promoción son precedidas por los Coordinadores de las diferentes sedes y jornadas y/o el (la) Rector (a).

Artículo 122. FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. Son funciones de la Comisión de Evaluación y de Promoción:

1. Reunirse mínimo una vez por periodo y extraordinariamente cuando la cite el (la) Rector (a) o Coordinadores. La Programación de las Comisiones estará sujeta al cronograma Institucional y los coordinadores deberán presentarla a los Docentes con una antelación mínima de tres días.
2. Asistir puntualmente a reuniones convocadas, permanecer en ellas dando el respeto y la importancia que les asiste a las mismas.
3. Analizar y proponer políticas, métodos y tendencias actuales en los procesos de evaluación en el aula, que serán presentadas al Consejo Académico.
4. Orientar a los Docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los Criterios de Desempeño a los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.



5. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los Docentes, Estudiantes y Padres de Familia, correctivos necesarios para superarlos.
6. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 100 del presente documento, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con Población con Discapacidad.
7. Citar con derecho a voz, pero sin voto a padres de familia del estudiante con bajo desempeño académico en el periodo, cuando considere conveniente y analizar estrategias para el mejoramiento académico.
8. Servir de instancia para decidir sobre los problemas que puedan presentar los Estudiantes, Padres de Familia o Docentes, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación y en casos excepcionales, designará un segundo evaluador (el área implicada).
9. Velar porque los Directivos y Docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido en el presente Manual.
10. Otras que determina la Institución a través del PEI.
11. Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO V. INFORMES ACADÉMICOS

Artículo 123. Quedará así, **INFORMES**. La periodicidad en la entrega de informes a los padres de familia, el año escolar se divide en dos (2) semestres académicos, las fechas de entrega de informes de rendimiento académico y comportamiento social, serán establecidas según cronograma general de actividades de la Institución, su asistencia es obligatoria por parte de los padres de familia y/o acudientes, la no reclamación de estos informes se entenderá como desinterés por la formación del estudiante; la Institución tomará medidas pertinentes que garanticen el proceso formativo del estudiante.

PRIMER SEMESTRE	20 SEMANAS	50%
SEGUNDO SEMESTRE	19 SEMANAS	50%

PARÁGRAFO 1. Establecer bases de datos de seguimiento para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentren en necesidad de atención en salud o situaciones de convivencia; se incluya los avances y progresos; así como mecanismos de comunicación y situaciones que se presenten relacionadas con el estado de salud o afectación psicosocial producto del aislamiento o por condiciones particulares. Dicho seguimiento deberá considerarse como insumo en la consolidación de Preinformes e informes académicos.

PARÁGRAFO 2. La Institución Educativa establecerá encuentros periódicos según cronograma mediante Preinformes a través de videoconferencias con el uso de tecnologías con la plataforma institucional, de tal manera que, con los padres de familia y acudientes, se conozca la situación académica y familiar del estudiante, facilitando un diálogo permanente y un intercambio de saberes y conocimientos.

Artículo 124. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN. La estructura de los informes de los estudiantes, deben ser claros, comprensibles y que den información integral del avance en la formación. Los informes se entregarán en cada semestre y uno final al culminar el año escolar y podrán ser consultados permanentemente por los usuarios de la plataforma académica de la institución, para ello los padres de familia y/o acudientes, estudiantes conocen la ruta de acceso a la misma (usuario y contraseña). Estos presentan la siguiente estructura:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO FRANCISCO JOSE DE CALDAS									
Decreto de Creación N° 059 de Febrero 08 de 2005									
Resolución de Funcionamiento No. 2231 del 30 de Agosto de 2018									
NT: 896.506.425-9 DANE: 154001002136									
BOLETIN DE CALIFICACIONES 2020									
Estudiante:	ARIAS JAIMES YANFRAN ENRIQUE			Código:	20160974	Año:	20		
Jornada:	Mañana			Grado:	Décimo	Curso:	04	Período:	1-2020
Sede:	PRINCIPAL								
Áreas/Asignaturas		Desempeños				Calificaciones			
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL									
BIOLOGIA									0.0
QUÍMICA									0.0
FÍSICA									0.0
MATEMÁTICAS									
FILOSOFÍA									0.0
CIENCIAS POLÍTICAS									
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA									
IDIOMA EXTRANJERO (INGLÉS)									
EDUCACIÓN FÍSICA									
EDUCACIÓN ARTÍSTICA									
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA									
ÉTICA Y VALORES HUMANOS									
EDUCACIÓN RELIGIOSA									
IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS									
ELECTRÓNICA 1									0.0
CONVIVENCIA SOCIAL									
INASISTENCIAS EN EL PERÍODO:		0 Días		RETARDOS EN EL PERÍODO:		0 Días			
Escala de Valoración		SUPERIOR: 4.0 - 5		ALTO: 3.0 - 4.0		BÁSICO: 2.0 - 3.0		BAJO: 1.0 - 2.0	
ESTADÍSTICAS RENDIMIENTO ACADÉMICO									
Profesor: Rector: ESP SANDRA PATRICIA FIGUEROA SARMENTO									

PARAGRAFO. Los informes se describirán de manera cualitativa según la escala establecida en el Artículo 110 del presente documento y se entregarán de manera virtual a través de la página institucional, en fecha programada según calendario de la Institución Educativa

Artículo 125. LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN. Las instancias establecidas y el conducto regular del SIEE, para estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido algún error o violación al debido proceso deberán seguir el siguiente protocolo:

1. **Instancias.** Presentar solicitud verbal y escrita en forma respetuosa a las siguientes instancias del plantel educativo siguiendo el orden contemplado de jerarquía dentro del proceso evaluativo del estudiante así:

- Docente del área: Evaluador directo y principal responsable del proceso.
- Titular de Grupo: Primera instancia consultiva y mediadora del proceso.
- Coordinación General o Académico de la Sede: instancia de mediación y solución de la reclamación en la sede.
- Rector (a).
- Comisión de Evaluación.
- Consejo Académico.
- Consejo Directivo: Última instancia a nivel institucional de reclamación, las instancias anteriormente nombradas tienen un mínimo de tres y un máximo de diez días hábiles (según el caso), para resolver o dar respuesta por escrito con copia al observador de las reclamaciones.

2. **Procedimientos:**

- Solicitud verbal y escrita por parte del estudiante al docente del área o asignatura máximo dos (2) días después de conocer la valoración obtenida.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS <i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i> <i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i> MANUAL DE CONVIVENCIA	DOCUMENTO DE PRUEBA
		Página 65 de 66

- Solicitud escrita fundamentada por el estudiante con conocimiento del padre de familia, dirigida a la comisión de evaluación dos días después de obtener la respuesta por el docente del área, quien dará definición inmediata por escrito a dicha solicitud.
- Se sigue el mismo procedimiento para acceder a las otras instancias jerárquicas de solución.
- Establecer fecha de respuesta a la solicitud presentada

3. Mecanismos:

- Toda solicitud de reclamación se debe hacer por escrito respetando el protocolo y lapsos de tiempo conocidos.
- Toda reclamación y respuesta de ella debe quedar con registro o archivo al observador.
- Estos procedimientos y mecanismos de solución se darán a conocer a la comunidad educativa para hacer que esta se apropie de ellos.

TITULO VI DISPOSICIONES FINALES

Artículo 126. PERDIDA DE CUPO.

1. Cuando el educando reprueba el año escolar y su seguimiento de convivencia social termina con matrícula condicional.
2. Cuando habiendo aprobado el año escolar, su debido proceso disciplinario termina con matrícula condicional y continua con graves problemas de comportamiento.
3. Cuando habiendo seguimiento disciplinario es expulsado de la Institución en cualquier época del año escolar.
4. La reprobación escolar de (2) dos años escolares en cualquiera de los grados.
5. Cuando un estudiante una vez cumplido el debido proceso en la aplicación de la ruta y protocolos se encuentre involucrado en Situaciones Tipo III incluidas en el Manual de Convivencia, las cuales corresponden a la agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro 11 de la ley 599 del 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley Penal Colombiana vigente.

Artículo 127. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS NORMAS. Las leyes, normas y reglamentos son referentes que sirvan para buscar la armonía de las interrelaciones humanas y la convivencia pacífica. Son los parámetros que sirven para valorar si los comportamientos humanos son legales o no, si son racionales y justos, si en la moralidad de la sociedad donde se desenvuelve, la persona actúa en forma respetuosa y responsable.

En la Institución Educativa, las normas, reglamentos, actividades disciplinarias y las determinaciones para corregir los comportamientos no deseables, deben estar acordes con la realidad del entorno sociocultural: tener por objetivos la práctica de los valores esenciales y la erradicación de los anti valores; procurar la socialización de todos los miembros de la comunidad educativa, para buscar las interrelaciones armoniosas internas y un desempeño adecuado y equilibrado en la vida cotidiana.

Artículo 128. REFORMAS Y/O MODIFICACIONES. El presente Manual de Convivencia está sujeto a reformas, modificaciones parciales, ajustes y correctivos, las cuales se hará de manera transitoria acorde la Normativa expedida por el Gobierno Nacional y otras que obedezcan a las propuestas formuladas para tal fin ante el Consejo Directivo o por cualquiera de los Miembros activos de la Comunidad Educativa o de los Órganos del Gobierno Escolar, el cual las analizará y dispondrá su reforma, modificación o ajuste por medio de una Resolución motivada a acuerdo del mismo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	DOCUMENTO
	<i>Decreto de Creación N° 059 de febrero 8 del 2005</i>	DE PRUEBA
	<i>Resolución de Aprobación N°002231 del 30 de Agosto del 2018</i>	Página 66 de 66

MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 129. VIGENCIA: El Presente Manual de Convivencia rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en San José de Cúcuta, a los días 30 del mes de Octubre del 2020.



**ESP. SANDRA PATRICIA FIGUEREDO SARMIENTO
RECTORA**